

Sesion 54.^a extraordinaria en 2 de abril de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se acuerda preferencia para el proyecto sobre fondos para la celebracion del Centenario de Maipo i para el proyecto sobre indulto a reos en conmemoracion a la batalla de Maipo, proyectos que son aprobados.—Se acepta la modificacion introducida por la otra Cámara en el proyecto por el que se declara dia feriado el 5 de abril.—Se trata del proyecto sobre creacion de una escuela industrial en Antofagasta i es aprobado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se trata del proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio del Interior i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Guarello Anjel
Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Alessandri José Pedro	Letelier Silva Pedro
Bruna Augusto	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Correa Ovalle Pedro	Tocornal Ismael
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Feliú Daniel	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 53 extraordinaria en 21 de marzo de 1918

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barros, Claro, Fe-

liú, Gatica, Ochagavía, Ovalle, Tocornal, Valdes Valdes, Valderrama, Varas y Yáñez, y los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Guerra y Marina.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Ocho de la Comision Revisora de Peticiones, recaidos en las mociones siguientes:

De don Arturo Alessandri, don Joaquín Figueroa, don Abraham Ovalle y don Miguel Urrutia, sobre concesion de pension a doña Matilde Correa de Bello, presentada el 30 de octubre de 1916.

De don Gonzalo Urrejola, sobre concesion de pension a doña Juana Rosa Carrasco, viuda de Villouta, y a sus menores hijos, presentada el 19 de noviembre de 1917.

De don Juan Luis Sanfuentes y don Manuel Salinas, sobre concesion de pension a la viuda e hijos de don Gustavo Prieto Zenteno, presentada el 26 de agosto de 1913.

Y en las siguientes solicitudes de gracia:

De doña Eulojia Delgado, presentada el 8 de junio de 1914.

De don Santiago Herrera Gandarillas, presentada el 31 de agosto de 1910.

De doña Virginia Valenzuela, viuda de Ruiz, presentada el 7 de abril de 1916.

De doña Margarita Moya, viuda de Venegas, presentada el 28 de julio de 1913.

Y de doña Tránsito Sepúlveda, viuda de González, presentada en octubre de 1910.

Quedaron en tabla.

Oficios

Uno del señor Senador don Joaquin Walker Martínez, por el cual reitera su renun-

cia como miembro de la Comision Mista de Presupuestos y la hace extensiva al carácter de miembro de otras Comisiones del Honorable Senado.

El señor Presidente pone en discusion la renuncia que el honorable Senador don Joaquin Walker Martínez ha reiterado, como miembro de la Comision Mista de Presupuestos, y que ha hecho extensiva al carácter de miembro de otras Comisiones del Senado.

Se da lectura a este documento.

Tácitamente se da por aceptada la renuncia, y el señor Presidente anuncia que pondrá el reemplazante para la Comision Mista de Presupuestos, al comienzo de la segunda hora.

Ofrecida la palabra en los incidentes, usa de ella el señor Valdes Valdes, para formular diversas consideraciones acerca de los perjuicios que ocasiona el retardo en el despacho de los presupuestos y para rogar al señor Ministro del Interior que procure que la Cámara de Diputados tome en consideracion un proyecto de lei, aprobado ya por el Senado, por el cual se establece que la aprobacion jeneral de los presupuestos implicará la autorizacion de los gastos fijos.

El señor Ministro del Interior dice que ha hecho cuanto está de su parte por apresurar el despacho de los presupuestos y que, en cuanto al arbitrio que propone el honorable Senador por Santiago, le parece que talvez no daría todos los resultados deseables, porque ese proyecto se refiere solo a los gastos fijos derivados de leyes especiales.

El señor Valdes Valdes manifiesta que el proyecto en cuestion contempla todos los casos de gastos que tienen el carácter de fijos.

El señor Claro Solar, dice que existe una mocion del honorable Senador por Valparaiso, señor Guarello, acerca de la eleccion de alcaldes en las comunas de Santiago y Valparaiso. Ya que estan próximas las elecciones municipales, seria mui oportuno resolver este negocio, que es de tanto interes para la administracion local de ambas ciudades. Como el proyecto en cuestion se halla en estado de tabla, formula indicacion para que se le discuta en la primera hora de la próxima sesion que celebre el Senado.

A petición del señor Feliú, se da lectura al proyecto del señor Guarello.

El señor Feliú se estiende en diversas consideraciones en contra de este proyecto.

El señor Claro Solar manifiesta que su indicacion no tiene mas alcance que el que se discuta la materia a que se refiere dicho proyecto.

Votada la indicacion del señor Claro Solar, resulta aprobada por 10 votos contra 3, fundando su voto favorable a ella los señores Aldunate, Barros y Valderrama.

Se dan por terminados los incidentes.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, y a propuesta del señor Presidente, se designa al señor don Joaquin Echenique como reemplazante del señor Walker en la Comision Mista de Presupuestos.

Entrando a la órden del dia, continúa la discusion de la partida 10 del presupuesto de Marina, cuya votacion habia quedado pendiente en la sesion anterior.

El señor Feliú dice que pidió que se aplazara la discusion de esta partida con el fin de darse tiempo para estudiar una indicacion que le habian sugerido acerca de ella, pero se ha convencido de que esa indicacion seria en todo caso materia de una lei especial, de modo que no propone ninguna modificacion para la partida que se discute.

Se da por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision Mista, con escepcion del primero de los ítem que aparece en el informe, el cual se aprueba en la forma propuesta por el señor Ministro de Marina, en la sesion anterior.

Queda terminada la discusion del presupuesto de Marina.

Se continúa la discusion particular del proyecto que crea la oficina de Especies Valoradas, que habia quedado pendiente en sesion de 9 de enero último.

Se da lectura a la indicacion propuesta por el honorable Senador señor Guarello, en sustitucion del artículo 1.º de este proyecto.

El señor Feliú pide segunda discusion para dicho artículo.

Apoyan esta indicacion los señores Alessandri don Arturo y Yáñez.

El señor Claro Solar, dice que en este caso, es preferible dejar todo el proyecto para segunda discusion.

Habiendo quedado en este momento la Sala sin número, se levantó la sesion.

Cuenta

Se dió cuer

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oído el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos durante el presente período de sesiones extraordinarias, la mocion de los señores Senadores don José Pedro y don Arturo Alessandri, en que proponen un proyecto de lei que concede indulto, con motivo del centenario de la batalla de Maipo, a los reos por delitos electorales, a los ausentes del territorio de la República y a los presos, en determinadas condiciones, e indulto jeneral a los desertores y remisos del Ejército y Armada.

Santiago, 28 de marzo de 1918.—**Juan Luis Sanfuentes.—Pedro Aguirre Cerda.**

Santiago, ... de marzo de 1918.—Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que establece la forma cómo debe procederse a hacer elecciones de municipales en las comunas de nueva creacion.

Dios guarde a V. E.—**Juan Luis Sanfuentes.—Domingo Amunátegui.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A fin de rememorar dignamente el centenario de la gloriosa batalla de Maipo, tuve el honor de someter a V. E. un proyecto de lei, por el que se destinaba con ese objeto la suma de cien mill pesos, mereciendo esta iniciativa del Ejecutivo la aprobacion del Soberano Congreso.

De esta suma la mayor parte ha sido invertida en la ejecucion de algunos proyectos de carácter permanente, destinados a perpetuar la conmemoracion del hecho patrio que se celebra, y el resto se ha dedicado a los gastos de ejecucion del programa que el Gobierno prepara en estos momentos.

La participacion que el Ejército argentino tomó en la heroica jornada del 5 de abril, ha inducido al Ejecutivo a invitar al Gobierno del pais vecino a asociarse a las festividades en proyecto, dando así a la conmemoracion centenaria el mismo carácter fraternal y comun a ámbos pueblos que unió a chilenos y argentinos, hace un siglo en los llanos de Maipo, en la defensa de la independencia de ámbas naciones.

La cordial acogida dispensada en Argentina a nuestra invitacion, nos hace pensar en la conveniencia de preparar un programa de festejos en honor de las comisiones que traigan a Chile la representacion del pais amigo.

A fin de agasajar dignamente a tan nobles huéspedes, el Gobierno necesita disponer de sumas especiales para ello, y a tal efecto, ese gasto podria ser cargado a la cuenta del aumento en el producto de los derechos consulares.

En consecuencia, oído el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el presente período de sesiones extraordinarias, someto a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos, en los gastos que demande la atencion de las delegaciones extranjeras que concurren a las fiestas conmemorativas del centenario de la batalla de Maipo.

Santiago, 12 de marzo de 1918.—**Juan Luis Sanfuentes.—Guillermo Pereira.**

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 27 de marzo de 1918.—La lei número 3,241, promulgada con fecha 6 de junio de 1917, modificó los límites de las comunas llamadas Las Condes, Providencia y Ñuñoa, en la forma que sigue:

En primer lugar, constituyó una nueva subdelegacion en la comuna de Ñuñoa, con el nombre de Tobalaba, bajo el número 3. Esta subdelegacion quedó formada con terrenos pertenecientes a la antigua subdelegacion rural número 3, Apoquindo, y a las actuales subdelegaciones de Ñuñoa y Providencia.

La tercera, Apoquindo, y la subdelegacion Ñuñoa, habian pertenecido hasta entonces a la comuna de este último nombre.

En segundo lugar, anexó la parte sobran-

te de la antigua subdelegacion de Apoquindo, que se estiende al oriente del canal de San Carlos, a la llamada entónces segunda subdelegacion San Carlos, y con estos terrenos constituyó una nueva subdelegacion dentro de la comuna de Las Condes, bajo la denominacion de segunda, Apoquindo.

En tercer lugar, agregó al distrito número 4, Mandiola, de la quinta subdelegacion, Providencia, el territorio de la antigua subdelegacion Apoquindo, que queda al poniente del canal San Carlos y al norte del de San Miguel.

En resúmen: la nueva lei suprimió la subdelegacion número 3, Apoquindo; formó una nueva subdelegacion con el nombre de segunda, Apoquindo, dentro de la comuna de Las Condes; y constituyó en la comuna de Ñuñoa la subdelegacion tercera, Tobalaba, con terrenos segregados de dos antiguas subdelegaciones de Ñuñoa y de la quinta subdelegacion Providencia.

En otros términos, la subdelegacion quinta, Providencia, que constituye toda la comuna del mismo nombre, ha sido modificada por la lei con la agregacion de nuevos terrenos pertenecientes a una antigua subdelegacion de Ñuñoa y con la segregacion de terrenos que habian pertenecido hásta entónces a la misma comuna de Providencia; la comuna de Las Condes ha sido aumentada con una parte de la actual subdelegacion segunda, Apoquindo, perteneciente al territorio de la antigua subdelegacion número 3, y la comuna de Ñuñoa ha sido aumentada con una parte del territorio de la comuna Providencia.

Por la anterior esposicion se comprende que las tres comunas nombradas, Ñuñoa, Providencia y Las Condes, han experimentado modificaciones en sus territorios respectivos; y por tanto, han dejado de tener valor los registros electorales de las subdelegaciones de esas comunas, cuyos límites fueron modificados por la lei.

Habiendo sido promulgada ésta a mediados de 1917, esos registros no han podido ser rehechos sino en el período de inscripciones de noviembre.

Llamo la atencion de V. E. a este punto para el efecto de la entrega de útiles electorales a las espresadas comunas.

Segun comunicacion oficial, he tenido conocimiento de que en el último período electoral se remitieron elementos para las votaciones no solo a la comuna de Providencia sino tambien a la cuarta subdelegacion de Ñuñoa, de la cual segregó una parte de te-

rritorio la lei número 3,241, y a la subdelegacion tercera, Apoquindo, que ya no existe.

Dios guarde a V. E.—**Domingo Amunátegui.**

Santiago, 16 de marzo de 1918.—Tengo el honor de remitir a V. E. cuarenta y cinco ejemplares de la Memoria de este Departamento, correspondiente al año 1914, a fin de que sean distribuidos entre los miembros de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—**Luis Vicuña Cifuentes.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 25 de marzo de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que autoriza la inversion hasta la cantidad de un millon trescientos setenta mil pesos en la construccion de un edificio destinado al Instituto Agrícola e Industria de Lechería y al ensanche de las escuelas de Veterinaria y Práctica de Agricultura de Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 392, de fecha 6 de febrero del presente año.

Dios guarde a V. E.—**Ruperto Alamos.**
E. González Edwards, Secretario.

Santiago, 22 de marzo de 1918.—El proyecto de acuerdo, aprobado por el Honorable Senado, que concede a la corporacion denominada Club Aleman de Concepcion el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar la posesion de un bien raiz, ha sido tambien aprobado por esta Cámara con la sola modificacion de haber reemplazado la frase: "por mas de cinco años", por la siguiente: "hasta por treinta años".

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.**
E. González Edwards, Secretario.

Santiago, 22 de marzo de 1918.—El proyecto del Honorable Senado que declara feriado el dia 5 de abril de 1918, ha sido tambien aprobado por la Cámara de Diputados sin otra modificacion que la de haberle agregado el siguiente inciso:

"La presente lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el **Diario Oficial**".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 441, de fecha 20 del presente mes.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.**
—**E. González Edwards**, Secretario.

4.º Del siguiente informe de la Comisión Mista de Presupuestos:

Honorable Senado:

La Comisión Mista de Presupuestos ha tomado en consideración el proyecto de ley de gastos de la Administración Pública para 1918, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, y tiene el honor de someterlo a vuestra aprobación en los términos que constan del ejemplar adjunto.

La suma máxima asignada a dicho Departamento, en conformidad a la ley número 2,672, de 17 de agosto de 1912, asciende a \$ 45.000,947.06, moneda corriente, y \$ 446,240 oro.

El proyecto aprobado por la Comisión consulta un gasto de \$ 45.000,944.93, moneda corriente, y \$ 446,240 oro.

Los gastos consignados en las partidas 12 y 29, Agua Potable de Valparaíso; 13 y 30, Inspección de Agua Potable y Desagües; 27, Beneficencia (2.ª parte), y partida 31, Laguna Negra, no han sido incluidos en la cuota, en razón de que deben cubrirse con fondos especiales.

Sala de la Comisión, 1.º de abril de 1918.

—**Luis Claro Solar.**—**Róbinson Paredes.**—**José Pedro Alessandri.**—**Antonio Varas.**—**Augusto Bruna.**—**Ramon Briones Luco.**—**José Ignacio Escobar.**—**Julio Prado.**—**Gustavo Silva.**—**Abraham A. Ovalle.**—**M. Novoa**, Secretario.

Las modificaciones introducidas por la Comisión Mista en el proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior para el año 1918, dicen como sigue:

PARTIDA 1.a

CONGRESO NACIONAL

En las leyes citadas a continuación del rubro Cámara de Senadores, se ha agregado la ley número 3,173, de 29 de diciembre de 1916.

Se han elevado:

De \$ 16,200 a \$ 20,000, los ítem 1 y 22, que consultan el sueldo de los Secretarios de Cámara; y

De \$ 13,500 a \$ 14,500, el ítem 2, Un pro-Secretario y tesorero.

PARTIDA 2.a

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y CONSEJO DE ESTADO

(Página 7 del proyecto)

Se ha disminuido:

De \$ 3,600 a \$ 600, el ítem 52, Capellán, etc., suprimiendo en la glosa la cita L. P. 1918.

Se ha agregado:

Después del 52:

Item ... Inspector del Palacio de la Moneda. \$ 4,800

PARTIDA 3.a

SECRETARIA DEL INTERIOR

(Página 8 del proyecto)

Sin modificación.

PARTIDA 4.a

INTENDENCIAS

(Página 9 del proyecto)

Se ha agregado:

Después del ítem 271:

Item ... Al gobernador de Rio Bueno. \$ 400

PARTIDA 5.a

ESTADISTICA

(Página 21 del proyecto)

Sin modificación.

PARTIDA 6.a

CORREOS

(Página 22 del proyecto)

Se han agregado:

Después del ítem 702, bajo el rubro que se expresa, los siguientes:

Sucursal N.º 10 Santiago-Nuñoa

Item ... Administrador . . . \$ 4,258
" ... Un oficial auxiliar. . . 1,747
" ... Un empaquetador. . . 1,397

PARTIDA 7.a

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

(Página 55 del proyecto)

Se ha agregado:

Despues del 1008, bajo el epigrafe que se espresa, el siguiente:

Caleta Buena

Item ... Telegrafista de tercera clase, con \$ 2,400 y \$ 480 de gratificacion. \$ 2,880

Se han reducido:

De \$ 3,000 a \$ 2,400, el ítem 958, diciendo: Oficial 3.o;

De \$ 10,800 a \$ 7,200, el ítem 961, Sueldo para dos oficiales primeros, en vez de tres;

De \$ 18,000 a \$ 15,000, el ítem 962, Sueldo para cinco oficiales segundos, en vez de seis;

De \$ 8,640 a \$ 7,200, el ítem 996, reemplazando la glosa por la siguiente: Jefe de distrito de 2.a clase, con \$ 6,000 de sueldo y \$ 1,200 de gratificacion anual;

De \$ 5,040 a \$ 4,320, el ítem 1012, diciendo: telegrafista de 1.a clase, con \$ 3,600 de sueldo y \$ 720 de gratificacion;

De \$ 40,320 a \$ 35,280 el ítem 1028, Sueldo para 14 telegrafistas de 4.a clase, intercalando en la glosa, a continuacion de la palabra "gratificacion", la palabra: "anual";

De \$ 5,040 a \$ 4,320, el ítem 1053, reemplazando la glosa por la siguiente: Telegrafista de 1.a clase con \$ 3,600 de sueldo y \$ 720 de gratificacion;

De \$ 2,880 a \$ 2,400, el ítem 1064, Telegrafista de 3.a clase;

De \$ 2,520 a \$ 2,100, el ítem 1065, Guardahilos de 2.a clase;

De \$ 3,600 al \$ 1,800, el ítem 1101, sueldo para un telegrafista de 5.a clase, en vez de 2.

De \$ 72,000 a \$ 64,800, el ítem 1269, sueldo para 18 telegrafistas de 1.a clase, en vez de 20;

De \$ 75,000 a \$ 63,000, el ítem 1270, sueldo para 21 telegrafistas de 2.a clase, en vez de 25;

De \$ 60,000 a \$ 55,200, el ítem 1271, sueldo para 23 telegrafistas de 3.a clase, en vez de 25;

De \$ 30,000 a \$ 24,000, el ítem 1274, sueldo para 20 aspirantes, en vez de 25;

De \$ 9,000 a \$ 7,200, el ítem 1352, sueldo para 4 telegrafistas de 5.a clase en vez de 5;

De \$ 1,800 a \$ 1,200, el ítem 1397, Aspirante;

De \$ 2,100 a \$ 1,800, el primer ítem nuevo que figura a continuacion del ítem 1426, reemplazando la glosa como sigue: Telegrafista de 5.a clase;

De \$ 1,800 a \$ 1,200, el segundo ítem nuevo que figura a continuacion del 1426 diciendo: Aspirante, en vez de telegrafista de 5.a clase;

De \$ 3,000, a \$ 2,400, el ítem 1623, diciendo: Telegrafista de 3.a clase, en vez de 2.a;

De \$ 7,200 a \$ 4,800, el ítem 1645, sueldo para dos telegrafistas de 3.a clase, en vez de tres; y

De \$ 3,600 al \$ 2,400, el ítem 1648, sueldo para dos aspirantes, en vez de tres.

Se ha elevado:

De \$ 45,000 al \$ 54,000 el ítem 1273, sueldo para 30 telegrafistas de 5.a clase, en vez de 25.

Al epigrafe "Papudo", "Quintero" y "Rio Blanco", que respectivamente figuran antes de los ítem 1186, 1207 y 1261 se le ha agregado la frase "y agencia postal" y se ha suprimido esta frase del epigrafe que figura antes de los ítem 1233 y 1311.

PARTIDA 8.a

HIJIENE

(Página 127 del proyecto)

Se ha suprimido:

En el ítem 1813 la frase final "lei número 3,115, etc.";

A continuacion del rubro Seccion de Desinfectorio Público, la cita de la lei de 9 de setiembre de 1896 y L. P. de 1897 y 1912;

La frase "Lei de presupuestos de 1917", que figura a continuacion del ítem 1870; y

La frase final "Lei número 3,095, etc." del ítem nuevo que figura a continuacion del ítem 1920.

Se ha elevado:

De \$ 14,000 a \$ 15,000 el ítem nuevo que figura a continuacion del ítem 1920, diciendo: Quince médicos profesores, a razon de \$ 1,000 anuales cada uno.

En la glosa del ítem 1814, un Veterinario, se ha agregado la cita "L. P. 1918".

Se ha reducido:

De \$ 6,000 a \$ 4,800, el ítem 1909, Jefe del servicio, etc.;

De \$ 3,000 a \$ 2,400, el ítem nuevo Médico ayudante, que figura a continuacion del anterior; y

De \$ 2,000 a \$ 1,500, el ítem nuevo, Médico de sanidad, que figura a continuacion del 1919.

Se ha agregado:

Despues del ítem 1920:

Item ... Inspector sanitario de Punta Arenas. . . \$ 8,000

PARTIDA 9.a

VACUNA

(Pájina 136 del proyecto)

Se ha reemplazado la cita que se hace a continuacion del rubro "Vacuna" por "Lei de presupuestos de 1917".

PARTIDA 10

BENEFICENCIA

(Pájina 141 del proyecto)

Se ha trasladado:

A continuacion del ítem 1976, el ítem 3448, Al Asilo de Huérfanos de Iquique, \$ 25,000;

Se ha suprimido el ítem 1977, Al Hospital de Antofagasta.

Se han elevado:

De \$ 30,000 a \$ 35,000 el ítem 1993, al Hospital de Coquimbo.

De \$ 18,000 a \$ 25,000, el ítem 2003, al Hospital de Ligua;

De \$ 20,000 a \$ 25,000, el ítem 2004, Al Hospital de Putaendo;

De \$ 40,000 a \$ 50,000, el ítem 2086, Al Hospital de Talcahuano;

De \$ 8,000 a \$ 10,000, el ítem 2129, Al Hospital de Rio Bueno; y

De \$ 5,000 a \$ 8,000, el ítem 2137, Al Hospital de Maullin.

Se ha trasladado a continuacion del ítem 2030, el ítem 3526, Para el sostenimiento del policlinico del Hospital Jeneral Misto, \$ 10,000.

PARTIDA 11

CONSEJO SUPERIOR DE HABITACIONES PARA OBREROS

(Pájina 148 del proyecto)

Sin modificacion.

PARTIDA 12

AGUA POTABLE DE VALPARAISO

(Pájina 148 del proyecto)

Se ha reemplazado por la siguiente:

Partida 12.—Agua potable de Valparaiso

Lei 3,213, de 22 de enero de 1917

El gasto que importa esta partida se hace con las entradas propias de la Empresa y sin cargo a la cuota:

Administracion

Item ...	Jerente.	\$ 15,552
"	Secretario.	5,784
"	Abogado.	5,784
"	Mayordomo.	1,920

Contabilidad

Item ...	Contador.	\$ 9,576
"	Tenedor de libros.	5,784
"	Cajero.	6,384
"	Jefe de la seccion de cuentas.	5,184
"	Oficial 1.o.	3,624
"	Dos oficiales 2.os, con \$ 2,496 cada uno.	4,992
"	Dos oficiales 3.os con \$ 2,076 cada uno.	4,152
"	Jefe de la seccion de recaudacion.	4,152
"	Oficial 1.o.	2,496
"	Oficial 2.o.	1,440
"	Pagador.	3,240
"	Inspector de servicios.	3,600
"	Portero.	1,728
"	Mensajero.	1,200

Inspeccion Fiscal

Item ...	Sueldo del inspector	\$ 2,160
----------	----------------------	----------

Seccion técnica	
Item ...	Injeniero. \$ 12,096
" ...	Director de traba- jos. 5,328
" ...	Sub-director. 3,108
" ...	Injeniero ayudante. 6,000
" ...	Jefe de la oficina. 5,184
" ...	Oficial 1.o. 3,600
" ...	Oficial 2.o. 2,880
" ...	Oficial 3.o. 2,592
" ...	Oficial 4.o. 2,100
" ...	Oficial 5.o. 1,728

Sub-Seccion Presupuestos

Item ...	Jefe. \$ 4,560
" ...	Ayudante. 2,160

Inspeccion de medidores

Item ...	Jefe. \$ 4,560
" ...	Inspector 1.o. 2,592
" ...	Ocho inspectores, con \$ 2,076 cada uno. 16,608

Caballerizas

Item ...	Carretonero. \$ 1,800
" ...	Caballerizo. 1,728
" ...	Guardian. 1,032

Obras y filtros de Peñuelas

Item ...	Jefe. \$ 4,152
" ...	Mayordomo. 2,520
" ...	Telefonista y porte- ro. 1,248
" ...	Jardinero. 1,200
" ...	Ayudante. 840
" ...	Guardian. 1,032

Conservacion y policia acueducto

Item ...	Dos guardianes, con \$ 1,248 cada uno.. \$ 2,496
----------	---

Estanques de distribucion

Item ...	Estanquero del vijia \$ 2,076
" ...	Estanquero del Pla- ceres número 1. 2,400
" ...	Estanquero del Pla- ceres número 2. 2,076
" ...	Estanquero del Ro- driguez. 1,872
" ...	Estanquero del Pla- ceres número 3. 1,560
" ...	Ausiliares de Place- res y Rodriguez. 4,104

Canalizacion

Item ...	Inspector 1.o. \$ 4,152
" ...	Inspector 2.o. 3,624
" ...	Inspector 3.o. 2,496
" ...	Cinco guarda-llaves, con \$ 1,848 cada uno. 9,240
" ...	Dos guarda-grifos, con \$ 1,596 cada uno. 3,192
" ...	Tres inspectores de trabajos, cada uno con \$ 2,148. 6,444
" ...	Cinco guardianes, con \$ 1,315.20 cada uno. 6,576

Bombas del Salto

Item ...	Maquinista. \$ 3,108
" ...	Dos fogoneros, con \$ 1,728 cada uno.. 3,456

Bombas de Concon

Item ...	Jefe de máquinas. . \$ 7,200
" ...	Dos fogoneros, con \$ 2,004 cada uno. 4,008
" ...	Mecánico. 3,000
" ...	Guardian. 1,872

Sucursal de Viña del Mar

Item ...	Jefe. \$ 4,200
" ...	Inspector. 2,160
" ...	Oficial de reclamos y telefonista. 2,160

Sucursal de Concon

Item ...	Ajente. \$ 1,800
----------	--------------------------

Lago de Peñuelas

Item ...	Cuidador. \$ 1,152
----------	----------------------------

Almacenes

Item ...	Guarda-almacen. . . . \$ 7,884
" ...	Bodeguero. 3,240
" ...	Ayudante 1.o. 2,880
" ...	Ayudante 2.o. 2,304
" ...	Portero. 1,656

Hoya hidrográfica

Item ...	Administrador.. . . . \$ 6,221
" ...	Mayordomo. 1,037
" ...	Cinco celadores, con \$ 311 cada uno. 1,555
" ...	Portero. 634

Total de la partida. . \$ 312,111

PARTIDA 13

AGUA POTABLE Y DESAGUES

(Página 149 del proyecto)

Se han elevado:

De \$ 4,800 a \$ 9,600, el ítem 3653, para dos ayudantes en vez de uno.

De \$ 1,950 a \$ 3,900, el ítem 3667, suprimiendo en la glosa la frase: "por seis meses";

De \$ 3,600 a \$ 4,800, el ítem 3668, suprimiendo en la glosa la frase: "uno por seis meses";

De \$ 3,000 a \$ 6,000, el ítem 3669, suprimiendo en la glosa la frase: "por seis meses";

Se han agregado:

Despues del 3655:

Item ... Oficial 2.o. \$ 3,300

Despues del 3657:

Se ha agregado como frase final a la glosa del ítem 3675, Contador cajero, la frase "y guarda-almacenes".

Item ... Portero 2.o. \$ 1,200

Despues del 3733:

Item ... Gasfiter. \$ 1,500

Despues del ítem nuevo que figura a continuacion del ítem 3752, bajo el rubro que se expresa:

Agua potable de Cartajena

Item ... Administrador-cajero. \$ 2,400
 " ... Mecánico. 2,700
 " ... Gasfiter. 1,200

Despues del 3754:

Item ... Oficial. \$ 960

Despues del 3857:

Item ... Gasfiter 1.o. \$ 2,400

Item 3896. Se ha agregado a la glosa la palabra "cajero".

Despues del 3896:

Item ... Oficial. \$ 600

Despues del 3912:

Item ... Oficial. \$ 1,200

Se han reducido:

De \$ 4,200 a 3,600, el ítem 3683, Administrador;

De \$ 1,200 a \$ 900, el ítem 3716, Administrador;

De \$ 4,200 a \$ 3,600, el ítem 3718, Administrador;

De \$ 2,400 a \$ 1,500, el ítem 3719, Oficial;

De \$ 2,100 a \$ 1,200, el ítem 3720, Gasfiter, que por error de imprenta aparece con el número 3721;

De \$ 4,200 a \$ 3,600, el ítem 3760, Administrador;

De \$ 2,100 a \$ 1,800, el ítem 3762, Gasfiter;

De \$ 2,400 a \$ 1,800, el ítem 3768 que por error de imprenta, figura con el número 3769;

De \$ 4,800 a \$ 4,200, el ítem 3772, Contador 1.o;

De \$ 4,200 a \$ 3,900, el ítem 3773, Oficial;

De \$ 4,200 a \$ 3,900, el ítem 3774, Cajero;

De \$ 3,600 a 3,000, el ítem 3785, Administrador cajero;

De \$ 1,800 a 1,200, el ítem 3788, Gasfiter;

De \$ 3,600 a 3,000, el ítem 3795, Administrador;

De \$ 3,600 a \$ 3,000, el ítem 3800, Administrador cajero;

De \$ 3,600 a \$ 3,000, el ítem 3809, Administrador cajero;

De \$ 4,200 a 3,000, el segundo ítem nuevo que figura a continuacion del 3826, Tenedor de libros;

De \$ 3,600 a \$ 3,000, el ítem 3827, Ayudante de contador;

De \$ 4,200 a \$ 3,600, el ítem 3884, Administrador;

De \$ 6,600 a \$ 6,000, el ítem 3908, Administrador; y

De 4,800 a \$ 4,200, el ítem 3930, Administrador.

PARTIDA 14

JUBILACIONES, ETC.

(Página 172 del proyecto)

Se han suprimido los siguientes ítem:

Item	2174, Beytía Lorenzo;
"	2197, Cármas v. de Luco Carmen;
"	2189, Carrillo Gumecindo;
"	2214, Díaz v. de Olivos Trinidad;
"	2240, Gómez María Luisa;
"	2243, González María Luisa;
"	2253, Ibáñez Casimiro;
"	2257, Jofré José María;
"	2276, Martínez Pedro;
"	2285, Molina Vergara Manuel;
"	2282, Moran de Rosalía;
"	2318, Prado Mercedes;
"	2345, Ramos Javier;
"	2355, Salfate Petronila;
"	2374, Viveros Gabina;
"	2412, Barraza Daniel 2.º;
"	2459, Canales Jenaro;
"	2438, Castillo Santiago;
"	2458, Cañas Fortunato;
"	2518, Farías Fernando;
"	2506, Fernández Ismael;
"	2535, García Carlos;
"	2568, González Miguel;
"	2580, Fernández Emilio;
"	2589, Inostroza Sabino;
"	2591, Jiménez Sánchez Braulio;
"	2653, Moran Ismael;
"	2707, Pino Enrique;
"	2702, Pinochet Juan B.;
"	2753, Rojas José;
"	2769, Rojas José Emilio;
"	2809, Tinsly Alejandro;
"	2822, Tapia Francisco;
"	2884, Alvarez Bermejo;
"	2885, Alliende Bonifacio;
"	2892, Brito Matías;
"	2907, Cabrera Luciano;
"	2909, Carvajal Alejandro;
"	2910, Carrasco Virjinió;
"	2921, Cuevas Francisco;
"	2923, Candia Torres José S.;
"	2937, Dotte Máximo;
"	2946, Echeverría Pedro;
"	2992, Lambert Tomas;
"	2998, Merino Emeterio;
"	3045, Poblete Armengol;
"	3035, Peñailillo Cesario;
"	3015, Madrid Juan F.;

Item	3034, Patiño Andres;
"	3088, Urzúa Silvano;
"	3090, Villalobos José M.;
"	3101, Vera José;
"	3287, Díaz Zoila;
"	3295, A la viuda é hijos de don Nico- las Peña; y
"	3297, A doña Elvira Lavin.

Se han agregado:

Despues del 2152.

Item ...	Amaral v. de Echaiz Adelaida, adminis- trador de Correos de Limache. D. 3,349, 21 de setiem- bre de 1917.	\$ 1,543 50
" ...	Anguita Azócar Ma- riana, telegrafista de tercera clase de la oficina de Chillan. D. 4,556, 28 de di- ciembre de 1917. . .	2,400

Despues del 2151:

Item ...	A r a v e n a Cisternas Tranquilino, guar- da-hilos oficina te- legráfica de Cauqué- nes. D. 3,763, 27 de octubre de 1917. . .	\$ 1,470
" ...	Berrios v. de Cabra- les Rosario, admi- nistrador de Co- rreos de Yumbel. D. 3,125, 30 de agosto de 1917. . .	\$ 1,719 90

Despues del 2179:

Item ...	Cáceres Valenzuela Abelardo, guarda- hilos de tercera cla- se de Constitucion. D. 3,466, 29 de se- tiembre de 1917. . .	\$ 1,125
----------	--	----------

Despues del 2197:

Item ...	Canales Fuentes Jua- na María, oficial au- siliar Administra- cion de Correos de Limache. D. 4,481, 28 de diciembre de 1917.	\$ 890 80
----------	--	-----------

Despues del 2182:

Item ... Corbalan Medina Miguel, guardian primero policia Rengo. D. 2,930, 11 de agosto de 1917. \$ 720

Despues del 2284:

Item ... Morales Herмосilla Samuel, guarda-hilos de segunda clase de la oficina telegráfica de Chillan. D. 2,484, 27 de junio de 1917. \$ 2,100

Despues del 2303:

Item ... Ortiz Lois Adrian, ex-gobernador de Llai-ma. D. 2,431, 26 de junio de 1917, \$ 780

Despues del 2318:

Item ... Prudent de Acevedo Dolores, telegrafista de quinta clase y agente postal de Salamanea. D. 4,311, 12 de diciembre de 1917. \$ 810

Despues del 2377:

Item ... Valenzuela Mozó Hermójenes, administrador de Correos de Curicó. D. 3,373, 25 de setiembre de 1917. \$ 2,388 75

Despues del 2408:

Item ... Achurra Vera Julio, inspector Seccion Seguridad policia Santiago. D. 2,798, 2 de agosto de 1917. \$ 4,455

Despues del 2387:

Item ... Almarza v. de González Laura, viuda del guardian policia Valparaiso, José O. González; D. 2,766, 20 de julio de 1917. \$ 432

Despues del 2389:

Item ... Araneda Bravo Juan B., inspector policia Valparaiso. D. 4,301, 12 de diciembre de 1917. \$ 3,795

Despues del 2643:

Item ... Moscoso Secano Vicente, inspector policia Concepcion. D. 3,425, 27 de setiembre de 1917. . \$ 2,568

Despues del 2407:

Item ... Asenjo López Luis, agente 2.o policia Santiago. D. 4,184, 30 de noviembre de 1917. \$ 1,101 60

Despues del 2401:

Item ... Baeza Baeza Eudoro, agente 2.o policia Santiago. D. 3,807, 30 de octubre de 1917. . . \$ 2,203 20
 " ... Balboa Hernández Martin guardian 2.o policia Concepcion. D. 3,873, 12 noviembre de 1917. 921 60

Despues del 2430:

Item ... Bodecker Enrique, jefe Seccion Seguridad policia Valparaiso. D. 3,745, 29 de octubre de 1917. . . . \$ 3,548 16

Despues del 2438:

Item ... Castillo Villavicencio Juan J., sub-inspector policia Temuco. D. 3,975, 17 de noviembre de 1917. \$ 2,053

Despues del 2434:

Item ... Carreño Eulogio, guardian 3.o policia Petorca. D. 4,036, 28 de noviembre de 1917. \$ 576

Despues del 2447:

Item ... Capetillo Zamora
Pedro, sub-comi-
sario policia Santi-
ago. D. 3,450, 27 de
setiembre de 1917. \$ 4,158

Despues del 2459:

Item ... Canales Tapia
Luis, ex-sub-inspec-
tor policia Santi-
ago. D. 2,631, 13 de
julio de 1917. . . \$ 3,861

Despues del 2456:

Item ... Gortegoza Rojas
Juan de Dios, sub-
inspector policia
Valparaiso. D.
3,577, 8 de octubre
de 1917. \$ 2,145

Despues del 2470:

Item ... Cáceres Sánchez Ni-
colas, ajente 2.o po-
licia Santiago D.
3,806, 30 de octubre
de 1917. \$ 1,101 60

Despues del 2477:

Item ... Contreras Arias
Pedro, guardian 3.o
policia Concepcion.
D. 3,978, 17 de no-
viembre de 1917. \$ 806 40

Despues del 2480:

Item ... Díaz Díaz Juan
Basilio, guardian
3.o policia Talca. D.
3,808, 30 de octubre
de 1917. \$ 806 40

Despues del 2492:

Item ... Donoso Hernández
Cesáreo, guardian
1.o policia Buin. D.
3,977, 17 de noviem-
bre de 1917. \$ 720

Despues del 2496:

Item ... Espinosa Cornejo
Antonio, ex-sub-ins-
pector policia San-
tiago. D. 3,090, 28
de agosto de 1917. \$ 3,289

Despues del 2523:

Item ... Flores Farías Gali-
no, guardian 3.o po-
licia Valparaiso. D.
3,805, 30 de octubre
de 1917. \$ 864

Despues de 2504:

Item ... Fuentes Yáñez José
Manuel, ex-guar-
dian primero policia
Angol. D. 2,007, 5
de junio de 1917. . \$ 720

Despues del 2541:

Item ... Gómez Cuadra He-
raclio, inspector po-
licia Santiago. D.
3,743, 29 de octubre
de 1917. \$ 3,630

Despues del 2566:

Item ... Garrido Garrido
Pedro Nolasco,
guardian 3.o policia
Talca. D. 3,808, 30
de octubre de 1917 \$ 806 40

Despues del 2586:

Item ... Jara Márquez Juan
Andres, inspector
policia Taltal. D.
4,143, 28 de noviem-
bre de 1917. \$ 2,842 56

Despues del 2603:

Item ... Lineros González
Amador, guardian
3.o policia Santiago.
D. 3,744, 29 de octu-
bre de 1917. \$ 864

Despues del 2615:

Item ... Lá tus Arancibia
Andres, ex-guar-
dian segundo poli-
cia Valparaiso. D.
2,765, 20 de julio de
1917. \$ 874 80

Despues del 2623:

Item ... Leyton Aguilar
Custodio, ex-guar-
dian tercero policia
Santiago. D. 2,872,
7 de agosto de
1917. \$ 864

Despues del 2643:

Item ... Moscoso Secano Vicente, inspector policía Concepcion. D. 3,425, 27 de setiembre de 1917. \$ 2,568 80

Despues del 2646:

Item ... Corales Retamales Juan A., guardian 1.o policía Santiago. D. 4,035, 24 de noviembre de 1917. \$ 1,080

Despues del 2649:

Item ... Moriñigo Ruano Venancio, ex-ajente tercero policía Santiago. D. 2,430, 26 de junio de 1917. . \$ 2,001 60

Despues del 2673:

Item ... Manríquez Hernández Félix, guardian 1.o policía Santiago. D. 3,932, 16 de noviembre de 1917. \$ 2,160

Despues del 2674:

Item ... Moreno Pradenas Candelario, guardian 1.o policía Llaima. D. 4,145, 28 de noviembre de 1917. \$ 648

Despues del 2685:

Item ... Ovalle Cruzat Carlos, ex-inspector policía Santiago. D. 2,124, 8 de junio de 1917. \$ 3,630

Despues del 2719:

Item ... Pallero Tapia Guillermo, ex-guardian tercero policía Combarbalá. D. 2,428, 26 de junio de 1917. \$ 576

Despues del 2734:

Item ... Pérez Silva Juan de Dios, guardian primero policía Curicó. D. 3,316, 21 de setiembre de 1917. \$ 828

Despues del 2750:

Item ... Roman Contreras Braulio, guardian 3.o policía Iquique. D. 3,874, 17 de noviembre de 1917. . \$ 972

Despues del 2755:

Item ... Rivera Rivera Marcos, ayudante Sección Seguridad policía Santiago. D. 3,877, 10 de noviembre de 1917. \$ 3,146

Despues del 2780:

Item ... Robles Ortega Reinaldo, guardian tercero policía San Felipe. D. 3,424, 27 de setiembre de 1917. \$ 1,296

Despues del 2791:

Item ... Solar Aguilera David, guardian 3.o policía Concepcion. D. 3,872, 12 de noviembre de 1917. \$ 806 40

Despues del 2819:

Item ... Toro Muñoz Juan de la Rosa, ex-guardian tercero policía Santiago. D. 2,276, 16 de junio de 1917. \$ 1,728

Despues del 2825:

Item ... Valdebenito Catalan Pedro, guardian tercero policía Angol. D. 2,007, 5 de junio de 1917. . . \$ 576

Despues del 2847:

Item ... Vargas Oyarzo José del C., guardian 2.o policía Calbuco. D. 3,976, 17 de noviembre de 1917. . \$ 576

Despues del 2879:

Item ... Zárate Cabello Darío E., ex-inspector policía Santiago, D. 2,817, 31 de julio de 1917. \$ 3,200

Despues del 2882:

Item ... Astudillo Alvarez Juan, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
" ... A t e n a s Navarro Gregorio, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	216

Despues del 2885:

Item ... Améstica Campos Juan, ajente Seccion Seguridad policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 432
--	--------

Despues del 2890:

Item ... Arce Ubilla Moises, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
--	--------

Despues del 2899:

Item ... Beltran Romero Juan B., guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917,	\$ 216
" ... Benavides Becerra Juan D., guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	216

Despues del 2907:

Item ... Cáceres Gutiérrez Leoncio, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	216
" ... Campos Viguera Blas, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	216

Despues del 2953:

Item ... Gálvez Aranedá Ramon, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
--	--------

Despues del 2960:

Item ... Gutiérrez Molina Luis M., telefonista policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
---	--------

Despues del 2961:

Item ... González Flores Porfirio, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
--	--------

Despues del 2962:

Item ... González Muñoz Pedro N., guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
---	--------

Despues del 2963:

Item ... Gatica Mátus Samuel, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
" ... Gómez Galaz Zóximo, ajente Seccion Seguridad policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	432

Despues del 2966:

Item ... Gutiérrez Gallardo Francisco, guardian policia Santiago. D. 3,321, 21 de setiembre de 1917.	\$ 216
--	--------

Despues del 2970:

Item ... Herrera Santelices Eduardo, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
--	--------

Despues del 2975:

Item ... Iturra Morales Marcelino, dragoneante policia Santiago. D. 3,611, 29 de setiembre de 1917.	\$ 216
---	--------

Despues del 2981:

Item ... Jorquera Morales Julio, agente policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917. \$ 432

Despues del 2983:

Item ... Labra Cerda Abraham, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917. \$ 216

" ... Labra Gómez Ercilio, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917. 216

Despues del 2987:

Item ... Luna Cancino Máximo, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 de setiembre de 1917. \$ 216

" ... Lorca Oyarzun Eliseo, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. 216

" ... Lorca Bozo Fernando, guardian policia Santiago. D. 3,809, 30 octubre de 1917. 216

Despues del 2989:

Item ... Lastarria Padilla Sandalio, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 2990:

Item ... López Avila Rufino, guardian policia Santiago. D. 3,598, setiembre de 1917 . \$ 216

" ... Lizana Reyes Feliciano, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. 216

" ... López Aliaga Hilario 2.o, guardian policia Santiago D. 3,598, 29 setiembre de 1917. 216

Despues del 2991:

Item ... Letelier Briceno Alfredo, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 2996:

Item ... Muñoz González Manuel H., guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917d \$ 216

Despues del 2997:

Item ... Muñoz Jáque Arturo, dragoneante policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3004:

Item ... Marin González Enrique, practicante policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3006:

Item ... Machuca Machuca Julio, telefonista policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3009:

Item ... Morales Vilechez Próspero, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3015:

Item ... Manríquez Ortiz Luis A., ordenanza policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3021:

Item ... Navarro Ramos Juan, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3031:

Item ... Pinto Correa Manuel J., guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3034:

Item ... Pavez Pérez Enrique, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3035:

Item ... Pérez Osses Bernardino, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216
 " ... Peralta Plaza Daniel, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. 216

Despues del 3052:

Item ... Quintanilla González Pedro, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. . . \$ 216

Despues del 3053:

Item ... Quiroz Bahamondes Pedro, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3057:

Item ... Ramos González Juan A., guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216

Despues del 3063:

Item ... Riquelme Ramos Juan de la C., agente policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 432

Despues del 3064:

Item ... Rodríguez Escobedo Alberto, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. . . \$ 216
 " ... Rojas Castillo Manuel, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. 216

Despues del 3067:

Item ... Retamales Guzman Rojelio, agente policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 432
 " ... Reyes Reyes Amador, guardian policia Talca. D. 3,153, 30 agosto de 1917. . . 1,612 80

Despues del 3070:

Item ... Rojas Velásquez Vicente, guardian policia Santiago D. 3,809, 30 octubre de 1917. \$ 216

Despues del 3081:

Item ... Sáez Pardo Elías, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. \$ 216
 " ... Sagal González Nicomedes, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. 216
 " ... Salinas Trejo Luis A., guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. 216
 " ... San Martín González Guillermo, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. . . 216
 " ... Santos Ramírez Francisco, guardian policia Santiago. D. 3,598, 29 setiembre de 1917. 216

Item ... Sarce C á m u s Arse-
nio, guardian poli-
cía Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. 216

Despues del 3084:

Item ... Torres Tapia Fer-
min, inspector poli-
cía La Serena. D.
3,155, 30 agosto de
1917. \$ 1,552 80

Despues del 3090:

Item ... Villalobos Villalo-
bos Márcos, guar-
dian policía Santi-
ago. D. 3,598, 29 se-
tiembre de 1917. . \$ 216

Despues del 3109:

Item ... V á r g a s González
Francisco, guardian
policía Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. \$ 216

Despues del 3121:

Item ... Alvarez B e r m e j o
Patrocinio, guardian
policía Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. \$ 300

" ... Alliendes Cornejo
Bonifacio, guardian
policía Santiago. D.
3,120, 31 julio de
1916. 300

Despues del 3128:

Item ... Bravo M o n t e r o
Manuel, dragonean-
te policía Santiago.
D. 3,598, 29 setiem-
bre de 1917. . . . \$ 300

" ... Brito Escudero Ma-
tías, guardian poli-
cía Santiago. D.
3,118, 31 julio de
1916. 300

Despues del 3133:

Item ... Candia Torres José
S., guardian policía
Santiago. D. 3,598,
29 setiembre de
1917. \$ 300

Despues del 3135:

Item ... C u e v a s Gutiérrez
Francisco, drago-
neante policía San-
tiago. D. 3,598, 29
setiembre de 1917. \$ 300

Despues del 3140:

Item ... C a b r e r a Cabrera
Luciano, guardian
policía Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. \$ 300

Despues del 3144:

Item ... Dotte Salas Máxi-
mo, agente policía
Santiago. D. 3,598,
29 setiembre de
1917. \$ 600

" ... Echeverría Lisboa
Pedro N., guardian
policía Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. 300

Despues del 3158:

Item ... Gatica Díaz José
D., dragoneante po-
licía Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. \$ 300

Despues del 3169:

Item ... González S a l a s
Juan B., guardian
policía Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. \$ 300

Despues del 3172:

Item ... Hernández Quin-
tana Benjamin,
guardian policía
Santiago. D. 3,598,
29 setiembre de
1917. \$ 300

Despues del 3177:

Item ... Lambert A c e v e -
do Tomas, guardian
policía Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. \$ 300

Despues del 3184:

Item ... Madrid Madrid
Juan F., guardian
policia Santiago. D.
3,598, 29 setiembre
de 1917. \$ 300

Despues del 3196:

Item ... Merino González
Emeterio, guardian
policia Santiago. D.
3,120, 21 julio de
1917. \$ 300

Despues del 3212:

Item ... Núñez Calderon
Marcelino, guar-
dian policia San-
tiago. D. 3,809, 30
de octubre de 1917 \$ 300

Despues del 3228:

Item ... Prado Gallegos Ma-
nuel, guardian poli-
cia Santiago. D.
3,598, 29 de setiem-
bre de 1917. \$ 300

Despues del 3231:

Item ... Piñero Pizarro José
A., guardian policia
Santiago. D. 3,598,
29 de setiembre de
1917. \$ 300

Despues del 3232:

Item ... Patiño Palomera
Andres, guardian
policia Santiago. D.
3,086, 29 de julio de
1916. \$ 300

" ... Peñailillo Diez de
M. Cesáreo, escri-
biente policia San-
tiago. D. 3,321, 21
de setiembre de
1917. 300

Despues del 3233:

Item ... Poblete Leon Ar-
mengol, agente poli-
cia Santiago. D.
3,598, 29 de setiem-
bre de 1917. \$ 600

Despues del 3269:

Item ... Urzúa Arriaza Sil-
vano, agente policia
Santiago. D. 4,250,
7 de diciembre de
1917. \$ 600

Despues del 3273:

Item ... Valenzuela Torreal-
ba Patricio, guar-
dian policia Santi-
ago. D. 3,598, 29 de
setiembre de 1917. \$ 300

Despues del 3275:

Item ... Villalobos Araya
José M., guardian
policia Santiago. D.
3,118, 31, de julio de
1916. \$ 300

" ... Villar Villar
Isaías, guardian
policia Santiago.
D. 3,598, 29 de se-
tiembre de 1917. 300

" ... Zúñiga Silva Luis,
escribiente policia
Santiago. D. 3,598,
29 de setiembre de
1917. 300

Despues del 3277:

Item ... Vera Albornoz José
C., agente policia
Santiago. D. 3,598,
29 de setiembre de
1917. \$ 600

Despues del 3310:

Item ... A doña Ester Abé,
viuda del achivero
del Senado, don
Eduardo Pérez R.,
y a sus hijos meno-
res. L. 3,283, 21 se-
tiembre de 1917. D.
3,840, 5 noviembre
de 1917. \$ 2,400

Se han elevado:

De \$ 765 a \$ 900, el ítem 2229, diciendo:
Figueroa Carmela, ex-telegrafista de quin-
ta clase y agente postal de Colina. D.
6,345, 19 diciembre de 1913, y D. 2,769, 20
julio de 1917.

De \$ 1,200 a \$ 2,400, el ítem 3298, diciendo: A las nietas solteras de don Antonio García Reyes, doña María Amelia, doña Ines y doña Carolina García Cordovez. Leyes 1,131, 16 diciembre de 1898 y 3,284, 21 setiembre de 1917.

De \$ 777.60 a \$ 864, el primer ítem sin número que figura a continuacion del 2791, diciendo: Silva Troncoso Juan A., ex-guardian 3.º policía de Santiago, D. 5,441, 28 diciembre de 1916 y D. 4,365, 14 diciembre de 1917.

PARTIDA 15

EMPLEOS VARIOS

(Pájina 249 del proyecto)

En la glosa del ítem 3313, se ha remplazado la lei citada por la siguiente: Lei número 2,519, de 9 de agosto de 1911.

VARIABLES

PARTIDA 16

CONGRESO NACIONAL

(Pájina 250 del proyecto)

Se ha agregado despues del ítem 3319 el siguiente:

Item ... Oficial auxiliar del archivo. \$ 3,000

Se ha elevado:

De \$ 50,000 a \$ 75,000 el ítem 3322, para la publicacion en la prensa diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados.

PARTIDA 17

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(Pájina 252 del proyecto)

Se ha reducido de \$ 20,000 a \$ 15,000 el ítem 3332, Para aseó de jardines, etc.

Se ha agregado a continuacion del epígrafe "Consejo de Estado", el siguiente ítem: "Para gratificar los servicios del escribiente del fiscal del Consejo de Estado, \$ 1,000."

Se ha suprimido el ítem 3329, Inspector de Palacio.

PARTIDA 13

SECRETARIA DEL INTERIOR

(Pájina 253 del proyecto)

Se ha reducido de \$ 1,200 a \$ 600, el ítem 3336, suprimiendo de la glosa la frase: "y mantenimiento de los relojes".

PARTIDA 19

INTENDENCIAS

(Pájina 253 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem nuevo, Un oficial auxiliar que figura a continuacion del 3341.

PARTIDA 20

POLICIAS

(Pájina 255 del proyecto)

Se ha reemplazado por la siguiente:

Partida 20.—Policías

Item ... Sueldo y gratificaciones especiales del personal de las policías fiscales, segun el detalle que viene a continuacion y que no podrá ser modificado administrativamente. . . \$ 15,411,946 92

Tacna

Prefecto.	\$ 8,000
Dos comisarios, con \$ 5,000 cada uno.	10,000
Tres inspectores, con \$ 4,000 cada uno.	12,000
Siete sub-inspectores, con \$ 3,600 cada uno.	25,200
Ocho guardianes primeros, con \$ 2,100 cada uno.	16,800
Diez guardianes segundos, con \$ 1,800 cada uno.	18,000
Sesenta guardianes terceros, con \$ 1,500 cada uno.	90,000
Gratificacion de \$ 300 a cada uno de los 78 guardianes.	23,400

\$ 203,400

Arica			
Prefecto.	\$ 6,000	Mariscal.	1,620
Dos inspectores, con \$ 4,000 cada uno.	8,000	Dos caballerizos, con \$ 1,080 cada uno.	2,160
Tres sub-inspectores, con \$ 3,600 cada uno.	10,800	Dos cocheros, con \$ 1,350 cada uno.	2,700
Tres guardianes 1.os, con \$ 2,100 cada uno.	6,300	Cinco ordenanzas, con \$ 1,350 cada uno.	6,750
Seis guardianes 2.os, con \$ 1,800 cada uno.	10,800	Gratificacion especial al prefecto.	4,000
Sesenta y cinco guardianes 3.os, con \$ 1,500 cada uno.	97,500		\$ 533,878
Gratificacion de \$ 300 a cada uno de los 74 guardianes.	22,200	Pisagua	
	\$ 161,600	Prefecto.	\$ 6,000
Tarata		Inspector.	4,680
Prefecto.	\$ 4,200	Sub-inspector.	3,744
Inspector.	2,700	Dos guardianes 1.os, con \$ 2,376 cada uno.	4,752
Dos sub-inspectores, con \$ 2,400 cada uno.	4,800	Cuatro guardianes 2.os, con \$ 2,160 cada uno.	8,640
Dos guardianes 1.os, con \$ 2,040 cada uno.	4,080	Veintiocho guardianes 3.os, con \$ 1,944 cada uno.	54,432
Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,920 cada uno.	7,680	Dos ordenanzas, con \$ 1,080 cada uno.	2,160
Veinte guardianes 3.os, con \$ 1,800 cada uno.	36,000		\$ 84,408
Gratificacion del 50o/o a todo el personal. Lei número 2,164, de 19 de febrero de 1909.	29,730	Amtofagasta	
	\$ 89,190	Prefecto.	\$ 10,368
Iquique		Comisario.	6,048
Prefecto.	\$ 10,368	Tres inspectores, con \$ 4,860 cada uno.	14,580
Dos comisarios, con \$ 6,000 cada uno.	12,000	Ocho sub-inspectores, con \$ 3,744 cada uno.	29,952
Cuatro inspectores, con \$ 4,620 cada uno.	18,480	Diez guardianes 1.os, con \$ 2,376 cada uno.	23,760
Ocho sub-inspectores, con \$ 3,744 cada uno.	29,952	Veinte guardianes 2.os, con \$ 2,160 cada uno.	43,200
Contador.	4,680	Ciento cuarenta y dos guardianes 3.os, con \$ 1,944 cada uno.	276,048
Diez guardianes 1.os, con \$ 2,376 cada uno.	23,760	Escribiente.	1,800
Veinte guardianes 2.os, con \$ 2,160 cada uno.	43,200	Médico.	3,744
Ciento setenta guardianes 3.os, con \$ 1,944 cada uno.	330,480	Practicante.	2,016
Jefe de pesquisas.	6,192	Jefe de pesquisas.	4,524
Cuatro agentes 1.os, con \$ 2,520 cada uno.	10,080	Tres agentes 1.os, con \$ 2,520 cada uno.	7,560
Seis agentes 2.os, con \$ 2,016 cada uno.	12,096	Cuatro agentes 2.os, con \$ 2,318.40 cada uno.	9,273 60
Ocho agentes 3.os, con \$ 1,920 cada uno.	15,360	Cinco agentes 3.os, con \$ 2,016 cada uno.	10,080
		Mariscal.	1,620
		Cochero.	1,350
		Dos caballerizos, con \$ 1,080 cada uno.	2,160
		Cuatro ordenanzas, con \$ 1,350 cada uno.	5,400
			\$ 453,483 60

Tocopilla		Chañaral	
Prefecto.	\$ 6,000	Prefecto.	\$ 4,632
Inspector.	4,680	Inspector.	3,240
Tres sub-inspectores, con \$ 3,744 cada uno.	11,232	Guardian 1.o.	2,016
Cuatro guardianes 1.os, con \$ 2,232 cada uno.	8,928	Tres guardianes 2.os, con \$ 1,843.20 cada uno.	5,529 60
Ocho guardianes 2.os, con \$ 2,016 cada uno.	16,128	Veintiocho guardianes 3.os, con \$ 1,656 cada uno.	46,368
Sesenta guardianes 3.os, con \$ 1,800 cada uno.	108,000	Dos ordenanzas, con \$ 1,080 cada uno.	2,160
Mariscal.	1,620		\$ 63,945 60
Caballerizo.	1,080	Freirina	
Dos ordenanzas, con \$ 1,080 cada uno.	2,160	Prefecto.	\$ 3,931 20
	\$ 159,823	Sub-inspector.	2,654 40
Taltal		Guardian 1.o.	1,656
Prefecto.	\$ 5,850	Dos guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	2,880
Inspector.	4,737 60	Veinticinco guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	32,400
Tres sub-inspectores, con 3,576.96 cada uno.	10,730 88	Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
Cuatro guardianes 1.os, con \$ 2,232 cada uno.	8,928		\$ 45,321 60
Ocho guardianes 2.os, con \$ 2,016 cada uno.	16,128	Vallenar	
Cincuenta y cinco guardianes 3.os, con \$ 1,800 cada uno.	99,000	Prefecto.	\$ 3,931 20
Mariscal.	1,620	Inspector.	3,225 60
Caballerizo.	1,080	Sub-inspector.	2,620 80
Dos ordenanzas, con \$ 1,080 cada uno.	2,160	Dos guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	3,312
	\$ 150,234 48	Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	5,760
Copiapó		Treinta y tres guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	42,768
Prefecto.	\$ 5,460	Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
Comisario.	3,931 20		\$ 63,417 60
Sub-comisario.	3,276	Serena	
Inspector.	3,124	Prefecto.	\$ 5,220
Sub-inspector.	2,822 40	Inspector.	3,326 40
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,944 cada uno.	5,832	Cuatro sub-inspectores, con \$ 2,688 cada uno.	10,752
Seis guardianes 2.os, con \$ 1,843.20 cada uno.	11,059 20	Cuatro guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	6,624
Treinta y tres guardianes 3.os, con \$ 1,612.80 cada uno.	53,222 40	Ocho guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	11,520
Caballerizo.	1,080	Setenta y cuatro guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	95,904
Dos ordenanzas, con \$ 1,080 cada uno.	2,160	Mariscal.	1,080
	\$ 91,967 20	Caballerizo.	900
		Tres ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	2,700
			\$ 138,026 40

Coquimbo	
Prefecto.	\$ 4,212
Inspector.	3,326 40
Dos sub-inspectores, con \$ 2,688 cada uno.	5,376
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	4,968
Cinco guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	7,200
Cuarenta y seis guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno. . .	59,616
Mariscal.	1,080
Caballerizo.	900
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
	\$ 88,478 40

Elqui-Vicuña	
Prefecto.	\$ 3,276
Inspector.	2,520
Sub-inspector.	2,184
Guardian 1.o.	1,440
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	2,592
Dieciséis guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	19,584
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
	\$ 33,396

Ovalle	
Prefecto.	\$ 3,931 20
Inspector.	3,360
Sub-inspector.	2,520
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	2,880
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888
Veintisiete guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	31,104
Caballerizo.	900
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
	\$ 50,383 20

Combarbalá	
Prefecto.	\$ 3,276
Guardian 1.o.	1,440
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	2,592
Once guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	12,672
	\$ 19,980

Illapel	
Prefecto.	\$ 3,276
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	2,880
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	2,592
Dieciocho guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	20,736
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
	\$ 31,284

San Felipe	
Prefecto.	\$ 6,300
Dos inspectores, con \$ 3,326.40 cada uno.	6,652 80
Dos sub-inspectores, con \$ 2,520 cada uno.	5,040
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	4,968
Seis guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	8,640
Treinta y tres guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	42,768
Mariscal.	1,080
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
	\$ 77,248 80

Los Andes	
Prefecto.	\$ 5,760
Inspector.	3,600
Sub-inspector.	2,880
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	3,312
Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	5,760
Treinta y seis guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	46,656
Jefe de pesquisas.	3,000
Ajente 1.o.	2,400
Dos ajentes 2.os, con \$ 2,100 cada uno.	4,200
Mariscal.	1,080
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
	\$ 80,448

Petorca	
Prefecto.	\$ 2,822 40
Guardian 1.o.	1,440

Quillota					
Prefecto.	\$ 5,760	Catorce sub-comisarios, con \$ 5,940 cada uno.		83,160	
Dos inspectores, con \$ 3,600 cada uno.	7,200	Setenta y cinco inspectores, con \$ 4,950 cada uno.		371,250	
Dos sub-inspectores, con \$ 2,880 cada uno.	5,760	Treinta y siete sub-inspectores 1.os, con \$ 4,320 cada uno.		159,840	
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	4,968	Treinta y siete sub-inspectores 2.os, con \$ 3,720 cada uno.		137,640	
Seis guardianes 2.os, con con \$ 1,440 cada uno.	8,640	Cien guardianes 1.os, con \$ 2,160 cada uno.		216,000	
Cuarenta y cuatro guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	57,024	Ciento cuarenta guardianes 2.os, con \$ 1,944 cada uno.		272,160	
Mariscal.	1,080	Mil ochocientos veinte guardianes 3.os, con \$ 1,728 cada uno.		3.144,960	
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	1,800				
	<hr/>				
	\$ 92,232				
Limache				Seccion de Seguridad	
Prefecto.	\$ 4,867 20	Sub-prefecto-jefe.	\$ 9,504		
Inspector.	3,600	Comisario de investigaciones.	7,603 20		
Sub-inspector.	2,827 20	Sub-comisario de investigaciones.	5,940		
Guardian 1.o.	1,656	Secretario.	4,680		
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	4,320	Dos inspectores, con \$ 4,950 cada uno.	9,900		
Veinticuatro guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	31,104	Cuatro ayudantes, con \$ 4,290 cada uno.	17,160		
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	1,800	Veinte agentes 1.os, con \$ 2,505 60 centavos cada uno.	50,112		
	<hr/>	Treinta agentes 2.os, con \$ 2,203.20 cada uno.	66,096		
	\$ 50,174 40	Setenta agentes 3.os, con \$ 2,001.60 cada uno.	140,112		
Casablanca		Veinte aspirantes, con \$ 1,900 80 centavos cada uno.	38,016		
Prefecto.	\$ 3,326 40	Guardian 1.o.	2,160		
Guardian 1.o.	1,296	Guardian 2.o.	1,987 20		
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,191.40 cada uno.	3,574 20	Diez guardianes 3.os, con \$ 1,598.40 cada uno.	15,984		
Catorce guardianes 3.os, con \$ 1,037.80 cada uno.	14,529 20				
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	1,800				
	<hr/>				
	\$ 24,525 80				
Santiago				Oficina de indentificacion	
Prefecto (servido actualmente por un teniente-coronel de Ejército que percibe sueldo militar) gratificacion especial.	\$ 1,800	Jefe y profesor.	\$ 4,680		
Sub-prefecto.	9,504	Ayudante y repetidor.	4,464		
Once comisarios, con \$ 7,603.20 cada uno.	83,635 20	Fotógrafo.	3,168		
		Ausiliar 1.o.	2,160		
		Ausiliar 2.o.	1,987 20		
				Secretaría	
		Secretario.	\$ 6,912		
		Oficial de partes.	4,950		
		Oficial 1.o.	3,744		
		Oficial 2.o.	3,400		
		Oficial 3.o.	3,024		
		Archivero.	2,520		
		Tres auxiliares, con \$ 2,520 cada uno.	7,560		

Tres escribientes, con \$ 2,160 uno.	6,480	Veintiseis corraleros, con \$ 1,368 cada uno.	35,568
Contaduría		Diecisiete carretoneros, con \$ 1,368 cada uno.	23,256
Contador 1.o. \$	6,912	Cinco cargadores, con \$ 1,555 20 centavos cada uno.	7,776
Contador 2.o.	4,800	Varios	
Contador 3.o.	3,744	Jefe de almacenes. \$	4,800
Ausiliar.	2,520	Dos guarda almacenes, con \$ 1,555.20 cada uno.	3,110 40
Escribiente.	2,160	Dos profesores 1.os de gimnasia, con \$ 2,700 cada uno..	5,400
Servicio de Sanidad		Dos profesores 2.os de gimnasia, con \$ 2,400 cada uno..	4,800
Médico. \$	5,940	Veinte ordenanzas, con 1,368 pesos cada uno.	27,360
Dentista.	2,400	Doce peluqueros, con \$ 1,134 cada uno.	13,608
Diez practicantes, con \$ 2,496 cada uno.	24,960	Doce escribientes de los comisarios, con \$ 2,160 cada uno.	25,920
Servicio telefónico		Armero.	3,000
Cinco telefonistas 1.os, con \$ 1,987.20 cada uno. . . . \$	9,936	Seis chauffeurs, con \$ 2,160 cada uno.	12,960
Treinta y ocho telefonistas 2.os, con \$ 1,526.40 cada uno.	58,003 20	Seis ordenanzas, con \$ 1,824 cada uno.	10,944
Imprenta		\$ 5.275,226 80	
Rejente. \$	1,728	San Bernardo	
Corrector de pruebas.	1,555 20	Prefecto. \$	6,480
Encuadernador.	1,555 20	Inspector.	4,680
Dos prensistas, con \$ 1,555.20 cada uno.	3,110 40	Cuatro sub-inspectores, con \$ 3,744 cada uno.	14,976
Dos marjinadores, con \$ 1,555 20 cada uno.	3,110 40	Cuatro guardianes 1.os, con \$ 1,872 cada uno.	7,488
Tres cajistas, con \$ 1,134 cada uno.	3,402	Ocho guardianes 2.os, con \$ 1,656 cada uno.	13,248
Taller de carrocería		Setenta y cinco guardianes 3.os, con \$ 1,512 cada uno.	113,400
Carrocero jefe. \$	1,944	Mariscal.	1,350
Herrero.	1,555 20	Caballerizo.	1,080
Pintor.	1,555 20	Dos ordenanzas, con \$ 1,080 cada uno.	2,160
Ruedero.	1,555 20	\$ 164,862	
Carpintero.	1,555 20	Melipilla	
Talabartero.	1,555 20	Prefecto. \$	4,593 60
Corrales		Inspector.	3,456
Mayordomo. \$	2,160	Tres sub-inspectores, con \$ 2,880 cada uno.	8,640
Veterinario 1.o.	2,160	Cuatro guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	6,624
Veterinario 2.o.	1,555 20	Ocho guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	11,520
Trece mariscales, con \$ 1,800 cada uno.	23,400		
Potrero 1.o.	1,828 80		
Potrero 2.o.	1,368		
Cuatro cocheros 1.os, con \$ 1,756.80 cada uno.	7,027 20		
Cinco cocheros 2.os, con \$ 1,483.20 cada uno.	7,416		

Cuarenta y dos guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno..	54,432
Mariscal..	1,080
Caballerizo..	900
Tres ordenanzas, con \$ 900 cada uno..	2,700
	<hr/>
	\$ 93,945 60

San Antonio

Prefecto..	\$ 4,593 60
Inspector..	3,456
Dos sub-inspectores, con 2,880 pesos cada uno.	5,760
Guardian 1.o.	1,656
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	2,880
Veintiocho guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	36,288
Mariscal..	1,080
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno..	1,800
	<hr/>
	\$ 57,513 60

Rancagua

Prefecto..	\$ 4,680
Inspector..	2,822 40
Dos sub-inspectores, con 2,721 pesos 60 centavos cada uno.	5,443 20
Cuatro guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	6,624
Ocho guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	11,520
Sesenta guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	77,760
Mariscal..	1,080
Caballerizo..	900
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno..	1,800
	<hr/>
	\$ 112,629 60

Maipo.—Buin

Prefecto..	\$ 4,536
Inspector..	2,726 40
Dos guardianes 1.os, con 1,440 pesos cada uno.	2,880
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888
Veintidos guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	25,344
Caballerizo..	900
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno..	1,800
	<hr/>
	\$ 42,074 40

Cachapoal.—Peumo

Prefecto..	\$ 3,024
Sub-inspector..	2,217 60
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,382.40 cada uno.	2,764 80
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,324.80 cada uno.	3,974 40
Dieciocho guardianes 3.os, con \$ 1,180.80 cada uno.	21,254 40
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno..	1,800
	<hr/>
	\$ 35,035 20

San Fernando

Prefecto..	\$ 5,400
Inspector..	3,744
Cuatro sub-inspectores, con \$ 2,822.40 cada uno.	11,289 60
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	4,968
Seis guardianes 2.os, con 1,440 pesos cada uno.	8,640
Cuarenta guardianes 3.os con \$ 1,296 cada uno.	51,840
Mariscal..	1,080
Caballerizo..	900
Tres ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	2,700
	<hr/>
	\$ 90,561 60

Caupolican.—Rengo

Prefecto..	\$ 3,276
Inspector..	2,520
Tres sub-inspectores, con 2,217 pesos 60 centavos cada uno	6,652 80
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	2,880
Seis guardianes 2.os, con 1,296 pesos cada uno.	7,776
Cuarenta y cinco guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno..	51,840
Caballerizo..	900
Tres ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	2,700
	<hr/>
	\$ 78,544 80

Curicó

Prefecto..	\$ 4,860
Inspector..	2,822 40
Cuatro sub-inspectores, con \$ 2,520 cada uno.	10,080

Seis guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	9,936
Diez guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	14,400
Setenta guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	90,720
Mariscal.	1,080
Tres ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	2,700
	<hr/>
	\$ 136,598 40

Vichuquen

Prefecto.	\$ 2,889 60
Inspector.	2,217 60
Guardian 1.o.	1,296
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	3,456
Dieciocho guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	18,662 40
Caballerizo.	756
Dos ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	1,512
	<hr/>
	\$ 30,789 60

Santa Cruz

Prefecto.	\$ 2,889 60
Inspector.	2,217 60
Guardian 1.o.	1,296
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	2,304
Catorce guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	14,515 20
Dos ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	1,512
	<hr/>
	\$ 24,734 40

Talca

Prefecto.	\$ 6,220 80
Sub-prefecto.	5,010
Dos comisarios, con \$ 4,680 cada uno.	9,360
Tres inspectores, con \$ 3,556 80 centavos cada uno.	10,670 40
Cuatro sub-inspectores, con \$ 3,024 cada uno.	12,096
Nueve guardianes 1.os, con \$ 1,944 cada uno.	17,496
Veinte guardianes 2.os, con \$ 1,843.20 cada uno.	36,864
Ciento veintiocho guardianes 3.os, con \$ 1,612.80 cada uno.	206,438 40
Mariscal.	1,626

Dos cocheros, con \$ 1,350 cada uno.	2,700
Dos caballerizos, con \$ 1,080 cada uno.	2,160
Cuatro ordenanzas, con \$ 1,080 cada uno.	4,320
Oficial dactiloscópico.	2,016
Dos escribientes, con \$ 1,920 cada uno.	3,840
	<hr/>
	\$ 320,817 60

Lontué.—Molina

Prefecto.	\$ 2,889 60
Inspector.	2,217 60
Sub-inspector.	2,123 52
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,512 cada uno.	3,024
Cinco guardianes 2.os, con \$ 1,368 cada uno.	6,840
Cuarenta guardianes 3.os, con \$ 1,252.80 cada uno.	50,112
Mariscal.	1,080
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	1,800
	<hr/>
	\$ 70,086 72

Curepto

Prefecto.	\$ 2,889 60
Inspector.	2,217 60
Guardian 1.o.	1,296
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	2,304
Diecisiete guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	17,625 60
Dos ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	1,512
	<hr/>
	\$ 27,844 80

Lináres

Prefecto.	\$ 4,118 40
Inspector.	2,822 40
Dos sub-inspectores, con 2,520 pesos cada uno.	5,040
Cuatro guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	5,760
Ocho guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	10,368
Sesenta y ocho guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	78,336
Mariscal.	1,080
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	1,800
	<hr/>
	\$ 109,324 80

La Florida		Arauco	
Prefecto	\$ 3,024	Prefecto	\$ 3,091 20
Inspector	2,352	Inspector	2,620 80
Guardian 1.o	1,296	Dos guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno	2,880
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno	3,456	Tres guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno	3,883
Veintitres guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno	23,846 40	Dieciocho guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno	20,736
Caballerizo	756	Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno	1,512
Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno	1,512		
	<hr/>		<hr/>
	\$ 36,242 40		\$ 34,728
Coclemu.—Tomé		Cañete	
Prefecto	\$ 3,024	Prefecto	\$ 3,024
Inspector	2,520	Inspector	2,620 80
Guardian 1.o	1,440	Guardian 1.o	1,296
Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno	5,184	Dos guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno	2,304
Veintiocho guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno	32,256	Dieciocho guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno	18,662 40
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno	1,800	Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno	1,512
	<hr/>		<hr/>
	\$ 46,224		\$ 29,419 20
Lautaro.—Coronel		Los Anjeles	
Prefecto	\$ 4,320	Prefecto	\$ 4,456 80
Inspector	2,822 40	Dos inspectores, con \$ 3,456 cada uno	6,912
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno	4,968	Cuatro sub-inspectores, con \$ 2,616 cada uno	10,464
Seis guardianes 2.os, con 1,440 pesos cada uno	8,640	Cinco guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno	8,280
Treinta y tres guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno	42,768	Seis guardianes 2.os, con 1,440 pesos cada uno	8,640
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno	1,800	Sesenta guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno	77,760
	<hr/>	Mariscal	1,080
	\$ 65,318 40	Caballerizo	900
Lebu		Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno	1,800
Prefecto	\$ 4,118 40		<hr/>
Inspector	2,620 80		\$ 120,292 80
Sub-inspector	2,184	Nacimiento	
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno	4,968	Prefecto	\$ 3,024
Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno	5,760	Inspector	2,419 20
Treinta y siete guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno	47,952	Dos guardianes 1.os, con 1,296 pesos cada uno	2,592
Caballerizo	900	Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno	4,608
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno	1,800	Veintisiete guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno	27,993 60
	<hr/>		
	\$ 70,303 20		

SESION DE 2 DE ABRIL

1121

Caballerizo..	756	Inspector..	2,419 20
Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno.	1,512	Dos guardianes 1.os, con \$ 1,296 cada uno.	2,592
	<u>\$ 42,904 80</u>	Tres guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	3,456
Mulchen		Quince guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	15,552
Prefecto..	\$ 3,024	Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno.	1,512
Inspector..	2,419 20		<u>\$ 28,555 20</u>
Dos guardianes 1.os, con 1,296 pesos cada uno.	2,592	Mariluan.—Victoria	
Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	4,608	Prefecto.	\$ 4,118 40
Veintisiete guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	27,993 60	Inspector..	2,620 80
Caballerizo..	756	Tres sub-inspectores, con \$ 2,184 cada uno.	6,552
Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno.	1,512	Tres guardianes 1.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888
	<u>\$ 42,904 80</u>	Seis guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	6,912
Angol		Cuarenta y siete guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno	48,729 60
Prefecto..	\$ 4,586 40	Mariscal.	900
Inspector..	3,024	Caballerizo..	756
Dos sub-inspectores, con 2,318 pesos 40 centavos cada uno.	4,636 80	Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno.	1,512
Cuatro guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	5,760		<u>\$ 75,988 80</u>
Ocho guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	10,368	Temuco	
Cincuenta guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	57,600	Prefecto.	\$ 4,680
Caballerizo..	900	Inspector..	3,024
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800	Tres sub-inspectores, con \$ 2,280 cada uno.	6,840
	<u>\$ 88,675 20</u>	Cuatro guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	5,760
Traiguén		Seis guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	7,776
Prefecto..	\$ 4,118 40	Cincuenta y siete guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	65,664
Inspector..	2,620 80	Mariscal.	1,080
Dos sub-inspectores, con 2,184 pesos cada uno.	4,368	Caballerizo.	900
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888	Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
Seis guardianes 2.os, con 1,152 pesos cada uno.	6,912		<u>\$ 97,524</u>
Cuarenta y dos guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno	43,545 60	Imperial	
Caballerizo..	756	Prefecto.	\$ 3,024
Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno.	1,512	Inspector..	2,419 20
	<u>\$ 67,720 80</u>	Sub-inspector.	1,915 20
Collipulli		Dos guardianes 1.os, con \$ 1,296 cada uno.	2,592
Prefecto.	\$ 3,024	Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	4,608

Treinta guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	31,104
Caballerizo.	756
Dos ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	1,512
	\$ 47,930 40

Llaima.—Lautaro

Prefecto.	\$ 3,024
Inspector.	2,419 20
Dos sub-inspectores, con \$ 1,915.20 cada uno.	3,830 40
Tres guardianes 1.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888
Seis guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	6,912
Treinta y seis guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	37,324 80
Caballerizo.	756
Dos ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	1,512
	\$ 59,666 40

Valdivia

Prefecto.	\$ 4,680
Inspector.	3,024
Tres sub-inspectores, con \$ 2,184 cada uno.	6,552
Cuatro guardianes 1.os, con \$ 1,656 cada uno.	6,624
Siete guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	10,080
Setenta y cinco guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	97,200
Mariscal.	1,080
Caballerizo.	900
Tres ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	2,700
	\$ 132,840

Pitrufquen

Prefecto.	\$ 3,024
Inspector.	2,419 20
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	2,880
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888
Veinticuatro guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	27,648
Caballerizo.	756
Dos ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	1,512
	\$ 42,127 20

La Union

Prefecto.	\$ 3,024
Inspector.	2,419 20
Guardian 1.o.	1,440
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	2,592
Trece guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	14,976
Dos ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	1,512
	\$ 25,963 20

Rio Bueno

Prefecto.	\$ 3,024
Inspector.	2,419 20
Sub-inspector.	2,016
Guardian 1.o.	1,440
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888
Diecisiete guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	19,584
Dos ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	1,512
	\$ 33,883 20

Puerto Montt

Prefecto.	\$ 3,369 60
Inspector.	2,419 20
Sub-inspector.	2,016
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,584 cada uno.	3,168
Cuatro guardianes 2.os, con \$ 1,440 cada uno.	5,760
Veinticuatro guardianes 3.os, con \$ 1,296 cada uno.	31,104
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	1,800
	\$ 49,636 80

Osorno

Prefecto.	\$ 3,369 60
Inspector.	2,419 20
Sub-inspector.	2,016
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	2,880
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888
Treinta y dos guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	36,864
Caballerizo.	900
Dos ordenanzas, con \$ 900 cada uno.	1,800
	\$ 54,136 80

Calbuco

Prefecto.	\$ 2,822 40
Guardian 1.o.	1,296
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	2,304
Diez guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	10,368
Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno.	1,512
	<hr/>
	\$ 18,302 40

Ancud

Prefecto.	\$ 3,182 40
Inspector.	2,419 20
Dos guardianes 1.os, con \$ 1,440 cada uno.	2,880
Tres guardianes 2.os, con \$ 1,296 cada uno.	3,888
Veinte guardianes 3.os, con \$ 1,152 cada uno.	23,040
Dos ordenanzas, con \$ 900 ca- da uno.	1,800
	<hr/>
	\$ 37,209 60

Castro

Prefecto.	\$ 2,822 40
Guardian 1.o.	1,296
Dos guardianes 2.os, con \$ 1,152 cada uno.	2,304
Catorce guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	14,515 20
Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno.	1,512
	<hr/>
	\$ 22,449 60

Achao

Prefecto.	\$ 2,822 40
Guardian 1.o.	1,296
Dos guardianes 2.os, con 1,152 pesos cada uno.	2,304
Diez guardianes 3.os, con \$ 1,036.80 cada uno.	10,368
Dos ordenanzas, con \$ 756 ca- da uno.	1,512
	<hr/>
	\$ 18,302 40

Punta Arenas (incluso Porvenir)

Prefecto.	\$ 6,624
Tres inspectores, con \$ 4,524 cada uno.	13,572

Cuatro sub-inspectores, con \$ 3,744 cada uno.	14,976
Ocho guardianes 1.os, con \$ 2,376 cada uno.	19,008
Doce guardianes 2.os, con \$ 2,160 cada uno.	25,920
Setenta guardianes 3.os, con \$ 1,944 cada uno.	136,080
Escribiente.	3,024
Mariscal.	2,160
Caballerizo.	1,800
Carretonero.	1,800
Cochero.	1,944
Dos ordenanzas, con \$ 1,800 cada uno.	3,600
	<hr/>
	\$ 230,508

Inspeccion Jeneral de Policías

Inspector jeneral.	\$ 10,800
Contador.	7,488
Tres visitadores, con 10,368 pesos cada uno.	31,104
Jefe almacenes especies.	8,352
Jefe de la seccion forraje.	8,352
Jefe de la seccion del perso- nal.	7,200
Inspector de caballada.	6,768
Secretario.	7,200
Tenedor de libros.	6,600
Dos ayudantes de contador, con \$ 4,252.80 cada uno.	8,505 60
Guarda-almacenes de forra- je.	4,524
Oficial 1.o de secretaría.	4,248
Oficial 2.o de secretaría.	3,600
Ayudante de la seccion de forraje.	3,600
Ayudante de la seccion al- macenes de especies.	3,000
Capataz de cargadores.	1,935 36
Cuatro cargadores, con \$ 1,843.20 cada uno.	7,372 80
Mayordomo de la remonta.	1,843 20
Potrerizo.	1,320
Portero.	1,843 20
Ordenanza.	1,843 20
	<hr/>
	\$ 137,499 36

Total. . . \$ 15,411,946 92

Item . . . Asignacion para casa, a razon de cinco mil pesos al prefecto de Santiago; tres mil seiscientos pesos al prefecto de

Valparaiso; tres mil pesos a cada uno de los dos sub-prefectos de Santiago; inspector jeneral de policías y jefe de almacenes de especies; dos mil cuatrocientos pesos a cada uno de los comisarios inspectores y comisarios, y jefe de la Seccion de Seguridad de Valparaiso, doce comisarios de Santiago, contador e inspector de caballada de la Inspeccion Jeneral de Policías; dos mil pesos a los prefectos de Tacna, Antofagasta, Copiapó, Serena, Rancagua, Curicó, Linares, Cauquenes, Chillan, Concepcion, Lebu, Los Angeles, Angol, Temuco, Valdivia, P. Montt y Ancud; mil ochocientos, a cada uno de los ocho sub-comisarios de Valparaiso, los doce sub-comisarios, secretario y médico de Santiago, y al jefe de la seccion del personal y al secretario de la Inspeccion Jeneral de Policías; de mil quinientos pesos al prefecto de Los Andes; de mil doscientos pesos al contador 1.º y al jefe de almacenes de Santiago, y de mil pesos a cada uno de los co-

misarios de Tacna, Iquique, Antofagasta y Concepcion, prefectos de Arica, Tarata, Pisagua, Tocopilla, Freirina, Vallenar, Chañaral, Coquimbo, Vicuña, Ovalle, Combarbalá, Illapel, Ligua, Petorca, Putaendo, Quillota, Limache, Casablanca, San Bernardo, Melipilla, San Antonio, Buin, Rengo, Vichuquen, Santa Cruz, Talca, Molina, Curepto, Parral, San Javier, Quirihue, Constitucion, Chanco, Yungai, Búlnes, San Carlos, Yumbel, Talcahuano, La Florida, Tomé, Arauco, Cañete, Nacimiento, Mulchen, Traiguén, Collipulli, Victoria, Imperial, Lautaro, Pitrufquen, La Union, Rio Bueno, Calbuco, Castro, y Achao; jefes de pesquisas de Iquique, Antofagasta y Concepcion, sub-prefecto y comisarios de Talea. . . . \$ 229,300

Item ... Para arrendamiento de locales para cuarteles. 220,000

„ ... Para vestuario y equipo. 1.000,000

„ ... Para armamento y municiones. 20,000

„ ... Para jubilaciones, pensiones y premios de constancia que se adeuden a ex-empleados de las poli-

	cías y para atender al pago de jubilaciones, pensiones y premios de constancia del personal de las mismas que se decreten durante el año.	\$ 175,000
Item ...	Para forraje, tala-je y movilizacion	1.091,126
" ...	Para remonta. . .	80,000
" ...	Para fletes, viáticos y embalajes	40,000
" ...	Para suplencias de empleados policiales e imprevistos.	10,000
" ...	Para gastos menores jenerales de las diversas policías.	494,262
Total de la partida. . .		\$ 18.771,635

**PARTIDA 21
CARABINEROS**

(Página 255 del proyecto)

Se ha reemplazado por la siguiente:

Partida 21.—Carabineros

Item ...	Para sueldos anuales del siguiente personal del Cuerpo de Carabineros, pudiendo aumentarse la dotacion hasta en quinientos hombres, siempre que las municipalidades o particulares depositen en tesorerías fiscales los fondos necesarios para su equipo y sostenimiento, a razon de mil ochocientos setenta y seis pesos anuales por hombre:
Teniente coronel, jefe. . . .	\$ 10,000
6 mayores, con \$ 7,800 cada uno.	46,800
17 capitanes, con \$ 7,200 cada uno.	122,400
24 tenientes 1.os, con \$ 5,400 cada uno.	129,600
42 tenientes 2.os, con \$ 4,200 cada uno.	176,400
28 sarjentos 1.os, con \$ 2,760 cada uno.	77,280

22 vice-sarjentos 1.os, con \$ 2,148 cada uno.	44,256
88 sarjentos 2.os, con \$ 1,770 cada uno.	155,760
88 cabos 1.os, con \$ 1,560 cada uno.	137,280
107 cabos 2.os, con \$ 1,380 cada uno.	147,660
1,000 carabineros, con \$ 1,200 cada uno.	1.200,000
3 ordenanzas, con \$ 756 cada uno.	2,268
Intendente.	12,000
Contador 1.o.	7,392
2 contadores 2.os, con \$ 6,000 cada uno.	12,000
Abogado.	4,492
Capellan.	3,996
Veterinario 1.o.	6,000
2 veterinarios 2.os, con \$ 3,600 cada uno.	7,200
Archivero.	3,504
Guarda-almacen.	3,600
Normalista.	3,000
Cirujano.	6,996
8 cirujanos de escuadron, con \$ 600 cada uno.	4,800
Total. \$ 2.324,684	

Item ...	Para gratificacion a la oficialidad en la forma siguiente.
20% sobre el sueldo de un coronel de Ejército.	\$ 2,800
50 pesos mensuales a cuatro oficiales habilitados en el norte.	2,400
30 pesos mensuales a nueve oficiales habilitados en el sur.	3,240
Gratificacion de mando al director del Cuerpo.	1,800
Gratificacion local a un teniente coronel y seis mayores, a razon de \$ 150 mensuales cada uno.	12,600
Total. \$ 22,840	

Item ...	Para arriendo de casa de las oficinas de la direccion y director del Cuerpo.	\$ 9,400
" ...	Para pérdida de caja del contador.	300
" ...	Para adquisicion de vestuario y equipo.	150,000

Item ...	Para forraje de la caballada de los escuadrones del Centro y Sur. . . \$	220,000
" ...	Para remonta del ganado.	30,000
" ...	Para ranchos de los sub-oficiales, clases y carabineros; forraje de la caballada de los Escuadrones del Norte y que se paga a los salitreros a razon de \$ 1 diario por caballo; pago de viáticos a los jefes, oficiales, sub-oficiales, clases y carabineros (los sub-oficiales, a razon de \$ 3 diarios, las clases a \$ 2.50 y los carabineros a \$ 2); pasajes por vapor y ferrocarril para los oficiales y tropa; útiles de escritorio, agua, luz y lumbre; compra de medicinas y veterinaria; arriendo y arreglo de cuarteles; arriendo de teléfonos; útiles de aseo y herraje; fletes, embarques y desembarques; funerales de carabineros muertos en el servicio; gastos de procesos criminales, en que el Cuerpo se hace parte; arriendo de casillas de correo y franqueo de correspondencia; impuestos de letras de cambio y demas gastos jenerales, extraordinarios e imprevistos.	160,303 35
Total.	\$	2.917,527 35

PARTIDA 22

ESTADISTICA

(Página 256 del proyecto)

Se ha reducido:

De \$ 52,000 a \$ 48,000, el ítem 3353, Publicaciones, etc.

Se ha elevado:

De \$ 12,000 a \$ 16,000, el ítem 3358. Para formularios, etc.

PARTIDA 23

CORREOS

(Página 256 del proyecto)

Se han elevado:

De \$ 110,000 a \$ 125,000, el ítem 3360, Para proveer a las oficinas de correos de artículos de escritorio, etc.;

De \$ 85,000 a \$ 90,000, el ítem 3361, Para gastos menores, etc.;

De \$ 85,000 a \$ 88,000, el ítem 3364, Impresiones de documentos, etc.;

De \$ 45,000 a \$ 50,000, el ítem 3365. Colocacion de nuevos buzones, etc.;

De \$ 90,000 a \$ 110,000, el ítem 3366. Provision y reparacion de valijas y candados; y

De \$ 40,000 a \$ 80,000, el ítem 3362, glosándolo como sigue: "Para atender a los gastos orijinados por el servicio extranjero, incluyendo cuentas atrasadas y no pudiendo cargarse a este ítem sueldos ni gratificaciones de empleados."

Se ha suprimido:

El ítem nuevo que figura a continuacion del 3375, Para adquirir un casillero, etc., y el rubro "Administracion de Antofagasta", que figura ántes de dicho ítem.

Se han reducido de \$ 10,000 a \$ 9,000, el ítem 3367, Para sellos, etc.; y el 3368, de \$ 6,000 a \$ 3,000.

Se ha agregado a la glosa del ítem 3378 la frase final: "debiendo detallarse su inversion en el reglamento respectivo".

PARTIDA 24

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

(Página 259 del proyecto)

Se han reducido:

De \$ 45,000 a \$ 40,000, el ítem 3380. Para proveer, etc.;

De \$ 90,000 a \$ 80,000, el ítem 3381, Para compra de libretas, etc.; y
De \$ 35,000 a \$ 32,000, el ítem 3383, Para adquirir el forraje, etc.

PARTIDA 25

HIJENE

(Página 261 del proyecto)

Se han agregado:
Despues del ítem 3423:

Item ... Para establecer un desinfectório en Vicuña (Elqui). . . \$ 10,000

Despues del 3428:

Item ... Para la instalacion del Desinfectorio de Los Andes con los elementos necesarios. . . . \$ 20,000

Despues del 3436:

Item ... Para pagar a quince médicos-profesores, que atienden a los enfermos en el Hospital de San Vicente de Paul, los honorarios que se les adeuden por sus servicios en el año 1917. . . . \$ 15,000

PARTIDA 26

VACUNA

(Página 264 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem nuevo, Para instalacion y funcionamiento de las Inspecciones de Vacuna en Antofagasta y Concepcion, que figura ántes de 3441.

PARTIDA 27

BENEFICENCIA

(Página 266 del proyecto)

El ítem 3448 se ha trasladado a la partida 10 y en su lugar se ha consultado el siguiente:

Item! ... Para ayudar a la construccion del Hospital de Lagunas.. . . . \$ 10,000

Se han agregado:

Despues del ítem 3448:

Item ... Al Patronato de la Infancia de Iquique . \$ 2,000

Despues del ítem 3457:

Item ... Al Hospicio de Coquimbo. . . . \$ 5,000

Despues del 3553:

Item ... Al Hospital de Niños de Concepcion, para ayudar a la construccion de un pabellon para enfermedades infecciosas. . . . \$ 10,000

Despues del 3535:

Item ... A la visitadora de las Hermanas de la Caridad, para pasajes. . . . \$ 500

" ... Para terminar la construccion del Sanatorio de San José de Maipo. . . \$ 45,794 20

Despues del 3537:

Item ... A la Gota de Leche de San Fernando. \$ 2,000

Se han suprimido:

- El ítem 3481, a la Asociacion Católica de Temperancia;
- El ítem 3498, Al Asilo Taller, etc.;
- El ítem 3502, Al Asilo Taller de calle Tocornal, etc.;
- El ítem 3503, Al Asilo Taller Vicuña Mackenna;
- El ítem 3504, A los Talleres de la escuela Mapocho;
- El ítem 3505, A la Escuela Taller de los Padres Salesianos;
- El ítem 3530, A la Sociedad de Empleados de Comercio de San Borja;
- El ítem 3526, para el sostenimiento etc., (trasladado a continuacion del 2031);

El ítem 3534, Al Patronato de San Estanislao;

El ítem 3542, A la Escuela Taller de Talca; y

El ítem 3554, A la Escuela Taller de los Padres Salesianos de Concepcion.

Se han elevado:

De \$ 18,000 a \$ 20,000, el ítem 3459, Al Hospicio de San Felipe;

De \$ 2,400 a \$ 5,000, los ítem 3507, 3508 y 3509, A la Sociedad Olla Infantil de Santiago;

De \$ 16,500 a \$ 18,000, el ítem 3510, Al Asilo denominado Casa Guardia;

De 20,000 a \$ 25,000, el ítem 3517, A la Liga contra la Tuberculosis de Santiago; y

Se han reducido de \$ 250,000, a \$ 150,000, el ítem 3463 (página 267), Subvencion a establecimientos de Beneficencia de Valparaiso.

Se ha suprimido:

La segunda parte de esta partida que comprende el ítem 3446 de la página 274 y los que figuran en las páginas 275 y 276.

PARTIDA 28

CUERPO DE BOMBEROS

(Página 277 del proyecto)

Se han elevado:

De \$ 3,000 a \$ 5,000, el ítem 3597, Al Cuerpo de Bomberos de San Felipe;

De \$ 8,000 a \$ 10,000, el ítem 3615, Al Cuerpo de Bomberos de Concepcion;

De \$ 4,800 a \$ 5,000, el ítem 3616, Ausilio extraordinario, etc.; y

De \$ 1,000 a \$ 2,000, el ítem nuevo que figura a continuación del 3622, Al Cuerpo de Bomberos de Cullipulli.

Se ha agregado a continuación del anterior:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de Loncoche. . \$ 1,000

PARTIDA 29

AGUA POTABLE DE VALPARAISO

(Página 279 del proyecto)

Se ha agregado a continuación del rubro "Agua Potable de Valparaiso" la frase: "Estos gastos se harán con las mismas entradas de la Empresa.

El ítem "Para pago de jornales", se ha elevado de \$ 186,000 a \$ 190,000; y

El ítem "Para gastos jenerales", se ha reducido de \$ 1.384,744. a \$ 1.380,744, gloriándolo como sigue:

Item ... Para obras nuevas, terminacion del camino plano de Viña del Mar a Concon, comision a recaudadores, compra de materiales, plantaciones, intereses de deudas y bancarios y demas gastos jenerales, segun presupuesto detallado que aprobará el Presidente de la República.

PARTIDA 30

AGUA POTABLE Y DESAGÜES

(Página 279 del proyecto)

Se ha elevado de \$ 1.730,000 a \$ 2.080,000, el ítem 3941, intercalando en la glosa a continuación de la palabra "mejoramiento", las palabras "y vijilancia".

Se ha reemplazado, además, el detalle por el siguiente:

San Felipe, Los Andes y poblaciones intermedias.	\$ 550,000
Coquimbo y La Serena.	200,000
Ovalle.	130,000
Curicó.	80,000
Lináres.	25,000
Concepcion y Talcahuano.	60,000
Cañete.	45,000
Puerto Montt.	100,000
Illapel.	50,000
La Union.	300,000
Búlnes.	50,000
Molina.	60,000
San Antonio y Cartajena.	50,000
Peumo.	10,000
Tocopilla.	125,000
Taltal.	125,000
Vichuquen.	20,000
Lautaro.	100,000

Se ha agregado despues del ítem 3945, el siguiente:

Item ... Gratificacion de zona a los empleados de los servicios de Antofagasta al Norte, diez por ciento de sus sueldos. \$ 10,590

PARTIDA 31

OBRAS DE LA LAGUNA NEGRA

(Página 282 del proyecto)

Se ha agregado a continuación del rubro de esta partida, la frase siguiente:

“De esta suma se reembolsará el Fisco, con las entradas de la Empresa de Agua Potable de Santiago, que deberá enterar en arcas fiscales a medida que sea necesario”.

PARTIDA 32

DIRECCION DEL ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE SANTIAGO

(Página 282 del proyecto)

Se ha agregado a continuacion del título de la partida, la siguiente frase:

“Estos gastos se hacen por cuenta de la Municipalidad y con cargo a la contribucion de desagües que ingresa en arcas fiscales”.

PARTIDA 33

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION A LA INFANCIA

(Página 284 del proyecto)

Se ha reemplazado esta partida por la siguiente:

Partida 33.—Consejo Superior de Beneficencia

Item ...	Pro-secretario	\$ 3,600
.. ..	Arquitecto	18,000
.. ..	Dibujante	3,000
.. ..	Para viáticos y gastos jenerales y oficina	5,000
.. ..	Para ayudar a la publicacion de la Revista de Beneficencia	2,000

Total de la partida. . \$ 31,600

PARTIDA 34

CONSEJO SUPERIOR DE HABITACIONES PARA OBREROS

(Página 285 del proyecto)

Sin modificacion.

PARTIDA 35

SUBVENCION A VAPORES

(Página 285 del proyecto)

En la glosa del ítem 4001, se ha agregado despues de las palabras “escala en”, la pa-

labra: “Chelin y”, y en la del ítem 4005, la palabra “Riñihue”.

PARTIDA 36

GASTOS JENERALES

(Página 286 del proyecto)

Se ha elevado de \$ 140,000 a \$ 145,000, el ítem 4025, Para pagar a los intendentes y gobernadores, etc., agregando en la glosa, despues de la palabra “gubernaciones” la frase: “y empleados subalternos de los Desinfectorios”.

Al final de la glosa del ítem 4015, se ha agregado la frase: “y sumas adeudadas por honorarios”; y en la glosa del ítem 4023, despues de la palabra “Talca”, las palabras: “Ohillan y”.

Se han reducido:

De \$ 50,000 a \$ 10,000, el ítem 4017, para adquisicion, etc.

De \$ 80,000 a \$ 30,000, el ítem 4021, para pagar, etc.

De \$ 25,000 a \$ 10,000, el ítem 4022, para instalaciones, etc.; y

De \$ 65,000 a \$ 25,000, el ítem 4024, para combatir enfermedades infecciosas.

En la glosa del ítem nuevo que figura a continuacion del ítem 4026, se han suprimido las palabras “Al Capellan de S. E.” y se han intercalado a continuacion de la palabra “República”, la frase “y al Portero primero del Consejo de Estado”.

Se ha elevado de \$ 2,000 a \$ 2,400 el segundo ítem nuevo de la página 289, Al Capellan de la Presidencia.

Se ha suprimido el ítem nuevo, A don Honorio Henríquez, etc., que figura a continuacion del anterior y el ítem final, para adquirir una lancha automóvil, etc.

Se ha agregado al final de la partida, el siguiente ítem:

Item ...	A la “Liga Chilena de Higiene Social”, para dotar del profiláctico necesario a las instituciones armadas, hospitales, asilos y su difusion en el público. . .	\$ 50,000
----------	---	-----------

PARTIDA 37

GASTOS DIVERSOS

(Página 289 del proyecto)

Se ha suprimido en la glosa del ítem 4029, Para subvencionar, etc., la frase final que

dice: "aprobado por decreto supremo, etc."

Partida 38, Direccion del Alcantarillado de Santiago, y partida 39, Gastos Varios, han sido aprobadas sin modificacion.—**M. Novoa**, Secretario.

5.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

La lei número 3,209, de 29 de enero de 1917, autorizó al Presidente de la República para invertir durante el año 1917 hasta la suma de \$ 400,000, en la prosecucion de los trabajos del ferrocarril de Lingue a Pichilemu, sobre la base de propuestas públicas.

Para dar cumplimiento a la citada lei, la Direccion de Obras Públicas practicó los estudios necesarios, realizó la ubicacion de los terraplenes, cortes, alcantarillas y demas obras, en cuyo trabajo empleó la mayor parte del año a que se refiere la autorizacion, por cuyo motivo no se pudo pedir la propuesta del caso ni invertir, en consecuencia, la suma acordada.

En la actualidad faltan solo nueve kilómetros para dar remate a esta obra, que se inició el año 1870, o sea medio siglo atras. La parte mas importante de este ferrocarril se encuentra terminada; la punta de rieles alcanza ya hasta Larrain Alcalde, y a fin de que el Fisco no continúe gravándose con la conservacion de las obras ya ejecutadas, de que el ferrocarril rinda lo que debe, cubra sus gastos y sirva los intereses de la zona, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos, en la prosecucion de los trabajos del ferrocarril de Larrain Alcalde a Pichilemu, que deberán llevarse a efecto sobre la base de propuestas públicas.

El gasto que demanda esta lei se deducirá del mayor rëndimiento de la lei número 3,296, de 21 de setiembre de 1917, sobre papel sellado, timbres y estampillas o del producido de los contratos de fletamiento de los trasportes nacionales.

Santiago, 23 de marzo de 1918.—**J. María Valderrama L.**, Senador por Colchagua.

Honorable Senado:

En años pasados, cuando las lluvias de invierno y primavera eran frecuentes y abundantes, el valle de Quilimarí producía muchos miles de sacos de cebada y trigo, la crianza de vacunos y ovejunos era considerable y grande el movimiento comercial de la bahía de Pichidanguí, como lo demuestran las espaciosas bodegas que ahí existen y los elementos de embarque de que dispone el puerto. El valle era entonces muy habitado y las haciendas tenían gran número de inquilinos.

El clima es suave, los terrenos muy feraces y los rindes enormes.

Con los años secos los pastos han faltado y la crianza ha desaparecido, las cosechas han sido pobres y con esto los habitantes han emigrado y los pobladores que aun quedan no hacen sino vejetar viviendo miserablemente.

Mientras tanto, el rio Quilimarí, que desaparece casi en el verano, lleva al mar en cada invierno una masa considerable de aguas que se pierden por completo para la agricultura. La situacion de miseria que hoy existe en ese valle desaparecerá el dia en que puedan almacenarse las aguas torrenciales del invierno para distribuir las convenientemente en época oportuna.

Desde el portezuelo de Cullimo al mar, que es la parte del valle que se proyecta regar, solo existen cuatro propiedades de mas de cien hectáreas y el resto está formado por no ménos de setenta predios pequeños. Ejecutadas las obras de riego, estos predios que hoy tienen un valor insignificante, se transformarían en centro de bienestar y de riqueza, y las grandes propiedades de secano, en campos de cultivo intensivo; los cerros se poblarían de árboles y las tierras de crianza.

La hoya hidrográfica que desagua por el rio Quilimarí en el portezuelo de Ratana o Cullimo, tiene una estension superficial de veinte mil hectáreas que, segun los estudios hechos, ha recibido en las lluvias de 1917 cuarenta y dos millones ciento veintiseis mil metros cúbicos, y descontando el 33% por evaporacion y el agua absorbida por el terreno, quedan veintisiete millones ochocientos tres mil ciento sesenta metros cúbicos de agua, perdidos en el mar en dicho año, considerado como escepcionalmente seco.

Con un tranque en el portezuelo de Cullimo se podrían almacenar veintitres millones y medio de metros cúbicos de agua y quedarían bajo agua cinco mil setecientas cincuenta hectáreas, asegurando el riego en

cuatro mil seiscientas sesenta y cinco hectáreas. El costo de las obras se calcula por los ingenieros que han hecho los estudios, en poco mas de dos millones de pesos.

El Congreso ha venido dictando diversas leyes para la ejecucion de importantes obras de riego en diversas secciones del territorio. La lei número 1,033, de 27 de enero de 1898, inspirada en amplio espíritu de proteccion a la agricultura, autorizó directamente la ejecucion de las obras de Lagunas de Huasco por cuenta del Estado, y mediante ellas, se ha regularizado el régimen de ese rio y entregado al cultivo estensos campos que hacen hoy, del departamento de Vallenar, un centro importante de produccion.

En el año próximo pasado se han dictado leyes especiales para la ejecucion de obras análogas en las lagunas del Planchon, a fin de regularizar el régimen del rio Teno; en el rio La Laguna, del departamento de Elqui, a fin de regularizar el régimen del rio Turbio, y en el rio de Colina. Las obras de ben ejecutarse por cuenta de los particulares inmediatamente beneficiados y pagarse con la emision de bonos, cuyo servicio corresponde a los mismos interesados.

Aunque en esas leyes se han dado el nombre de contribucion a este servicio, no tiene en realidad ese carácter lo que representa únicamente el pago de una deuda.

Las obras proyectadas en el valle del rio Quilimarí, que unánimemente desean realizar todos los propietarios, se hallan justificadas por las mismas consideraciones de utilidad pública que han consultado las leyes a que hago referencia y, fundado en ellas, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para emitir bonos con la garantía del Estado, hasta por la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, para la ejecucion de las obras de embalse y aduccion de las aguas del rio Quilimarí para regar los terrenos situados entre el portezuelo de Retana o Culimo y la desembocadura de dicho rio; pagar las espropiaciones y servidumbres necesarias; costear los estudios definitivos y la inspeccion técnica de las obras y atender al servicio de los mismos bonos durante la ejecucion de dichas obras.

Art. 2.º Las obras se harán en conformidad a los planos, presupuestos y especificaciones de carácter definitivo ejecutados por la Direccion de Obras Públicas, aprobados

por el Presidente de la República y aceptados por escritura pública por los dueños del setenta por ciento del suelo susceptible de ser regado con tales obras.

El Presidente de la República deberá fijar, previo informe de la Direccion de Obras Públicas, con audiencia de los interesados y tomando en cuenta la naturaleza de los terrenos por regar, la zona en que el riego será obligatorio para los propietarios de terrenos de regadío con indicacion de la nómina de propiedades a que afecte esta declaracion.

Antes de iniciarse los trabajos, los interesados deberán presentar mercedes de agua que sean suficientes, a juicio del Presidente de la República, para justificar la ejecucion de las obras: estas mercedes serán transferida al Estado, libre de todo gravámen.

Art. 3.º Los bonos que se emitan serán de los mismos tipos y amortizaciones que los de la Caja de Crédito Hipotecario y se colocarán a medida que las obras lo requieran, previas propuestas públicas; su servicio se hará conforme a la lei de 29 de agosto de 1855.

Los indicados bonos quedarán exentos de todo impuesto fiscal o municipal y servirán de caucion para retirar los vales de tesorería a que se refiere la lei número 2,912, de 3 de agosto de 1914.

Art. 4.º Las propiedades beneficiadas con las obras quedarán gravadas para responder al pago de las cantidades necesarias para el servicio anual de intereses y amortizacion de los bonos emitidos para la ejecucion de las obras en conformidad a los artículos anteriores. El Presidente de la República fijará el monto de lo que corresponda pagar a cada propietario y la Tesorería Fiscal en que deba efectuarse el pago, debiendo abonar el propietario moroso el interes penal del dos por ciento mensual.

La cantidad o cuota que corresponda pagar a cada propietario de la zona de riego, se determinará en razon del capital invertido en la obra, de la situacion del predio y de la cantidad de agua destinada a su beneficio.

El Presidente de la República podrá disponer que se prive del agua a los interesados que no paguen sus cuotas en las fechas establecidas.

Art. 5.º Los propietarios que hayan aceptado las obras, conforme al artículo 2.º, deberán constituirse en Asociacion de Canalistas con arreglo a la lei número 2,139, de 9 de noviembre de 1908, ántes de iniciarse la construccion de las obras.

Esta Asociacion será obligatoria para todos los dueños de los terrenos que se regarán, aunque no hayan concurrido a la aceptacion de la obra ni a constituir la Asociacion.

Art. 6.º Terminadas las obras de embalse y aduccion de las aguas, el Presidente de la República las entregará a la Asociacion de Canalistas para todos los efectos de la citada lei.

Art. 7.º El dominio de las obras y de las aguas embalsadas pertenecerá al Estado mientras no haya sido indemnizado del total de los gastos y de las responsabilidades en que haya incurrido con ocasion de las obras.

Las sumas pagadas se aplicarán a la amortizacion extraordinaria de los bonos emitidos.

Art. 8.º La servidumbre de acueducto, necesaria para la ejecucion del tranque y canales de aduccion de las aguas se ejercitará conforme a las disposiciones del Código Civil y a las reglas del título XII, libro III del Código de Procedimiento Civil y con arreglo a los planos a que se refiere el artículo 2.º, en los cuales se espresará el ancho de los canales y del terreno necesario para sus desmontes; y se hará extensiva a los terrenos indicados en el mismo plano como necesarios para las obras del tranque y los que se cubrirán con las aguas del embalse, y los necesarios para las boca-tomas de los acueductos y habitaciones de empleados y guardianes. Se declaran, al efecto, de utilidad pública los terrenos de propiedad particular que se ocupen con las obras indicadas y se autoriza la ocupacion de los terrenos de uso público y de propiedad fiscal que se necesitan para su ejecucion.

Los terrenos podrán ser ocupados y se podrá comenzar en ellos la ejecucion de las obras, una vez hecha la estimacion y depositado su valor a la órden judicial si el propietario respectivo no se presentare a recibirlo.

El Presidente de la República, previo informe de la Direccion de Obras Públicas, determinará las obras que deben efectuarse en los canales a que se refiere esta lei, con arreglo al artículo 872 del Código Civil, y los dueños de los canales no estarán obligados a construir posteriormente otras obras que las que se determinen en la forma indicada.

Art. 9.º El Presidente de la República dictará el reglamento para la aplicacion de esta lei.

Santiago, 2 de abril de 1918.—**Luis Claro Solar**, Senador por Aconcagua.

6.º De la siguiente nota de la Municipalidad de Santiago.

Santiago, 21 de marzo de 1918.—Señor Presidente: Dando cumplimiento a la disposicion final del artículo 56 (55) de la lei de organizacion y atribuciones de las municipalidades, elevo a V. E., en solicitud de la aprobacion del Honorable Senado, el contrato celebrado entre la Municipalidad de Santiago y la Empresa de Traccion y Alumbrado Eléctrico, para el alumbrado de las calles que en él se espresan.

Acompaño los antecedentes del caso.

Dios guarde a V. E.—**José Víctor Besa**.

7.º De dos solicitudes.

La primera, de la Municipalidad de Iquique, en que pide autorizacion para vender una propiedad que posee en la calle Izaza, entre las de Bolívar y San Martín de la referida ciudad.

Y la segunda, de la misma Municipalidad anteriormente citada, sobre autorizacion para aceptar los servicios profesionales de don Clodomiro Inostroza R., a fin de recuperar judicialmente numerosos terrenos ubicados en esa ciudad y que le pertenecen.

Inclusion en la convocatoria

El señor **Claro Solar**.—Su Señoría, ¿ha tramitado la solicitud relativa al riego del valle de Quilimarí, enviándola a Comision?

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Supongo que hai acuerdo para enviar a Comision estas solicitudes.

El señor **Charme** (Presidente).—No sé, sin embargo, si la mocion a que se ha referido Su Señoría está incluida en la convocatoria.

El señor **Claro Solar**.—Precisamente, yo preguntaba a Su Señoría qué tramitacion habia merecido esta solicitud, porque iba a solicitar del señor Ministro de Obras Públicas que fijara su atencion en esta mocion, i si la encontraba de utilidad práctica inmediata, se sirviera solicitar de S. E. el Presidente de la República su inclusion en la convocatoria.

Yo creo que este es un asunto que no vale la pena que se mande al estudio de Comision, pues está perfectamente claro i estudiado por la Direccion de Obras Públicas.

Esta mocion no es otra cosa sino una repeticion de otros proyectos análogos.

El señor **Landa** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto solicitaré de S. E. el Presidente de la República la

inclusión en la convocatoria de la moción a que se ha referido Su Señoría.

Conmemoracion de la batalla de Maipú

El señor **Pereira** (Ministro de Relaciones Exteriores).—He pedido la palabra para invocar la benevolencia del Honorable Senado a fin de que tenga a bien ocuparse sobre tabla del mensaje en que se propone la inversión de cien mil pesos para atender a los gastos de representación que demande la recepción de las delegaciones extranjeras que vendrán al país con motivo de la celebración del centenario de la batalla de Maipú.

Hace diez o doce días a que se presentó este mensaje, i por los trabajos ya hechos, se ha visto que la suma que se consulta en el proyecto es insuficiente. Me permito, en consecuencia, proponer que se aumente a ciento cincuenta mil pesos, a fin de poder atender a todos los gastos que orijine la celebración de este aniversario.

El Ministerio de mi cargo tendrá especial cuidado en rendir cuentas documentadas de todas las inversiones que se hagan.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Encuentro muy fundada la petición que ha hecho el señor Ministro, i por mi parte, le daré mi voto. Pero, al mismo tiempo, voy a rogar al Honorable Senado que ya que nos ocupamos de la celebración del centenario de la batalla de Maipú, tenga a bien destinar unos pocos minutos al despacho de la moción que hemos presentado el honorable Senador de Tarapacá i el que habla, sobre indulto de reos.

En consecuencia, pido que se trate de este proyecto en la misma forma que ha pedido el señor Ministro para el mensaje sobre gastos, es decir, que se despache sobre tabla, porque de otra manera, siendo el tiempo muy angustioso, no llegaría la ley oportunamente.

El señor **Charne** (Presidente).—Si la Cámara lo tiene a bien, se podría tratar inmediatamente de estos asuntos.

Acordado.

Se dió lectura al mensaje del Ejecutivo en que se propone la inversión de cien mil pesos en los gastos que demande la celebración de la batalla de Maipú, debiendo deducirse este gasto de la mayor entrada que produzca el servicio consular.

El señor **Charne** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto con la modificación propuesta por el señor Ministro para elevar la suma consultada de cien a ciento cincuenta mil pesos.

El señor **Claro Solar**.—Si el señor Ministro tiene datos relativos al producido de esta contribución consular, yo le pediría dar estos datos a la Cámara, porque son de interés. Los presupuestos están hechos sobre la base estricta de los fondos consultados por la Comisión Mista, i no se ha podido modificar esta situación ni aceptar nuevos gastos, porque se cree que no hai con qué atender a ellos.

El señor **Pereira** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Se me ha dicho que los derechos consulares, por los datos que se tienen hasta ahora, prometen ser este año, mucho mayores que los del año pasado. En la sesión próxima traeré los datos solicitados por el señor Senador por Aconcagua; pero, desde luego, se ve que hai un aumento notable en este ramo, aumento que podrá ser tomado en cuenta por la Comisión Mista en la discusión de los presupuestos que están todavía en estudio.

El señor **Charne** (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto con la modificación propuesta por el señor Ministro.

Aprobado.

Indulto de reos

El señor **Charne** (Presidente).—Corresponde ocuparse de la moción presentada por los señores Senadores por Tarapacá i por Aconcagua, sobre indulto de reos, con motivo del centenario de la batalla de Maipo.

El señor **Secretario**.—Dice así:

Honorable Senado:

Con motivo del centenario de la independencia nacional se concedió por ley número 2,369, de fecha 29 de agosto de 1910, la gracia de un indulto jeneral en favor de diversos procesados i condenados.

Estas remisiones o reducciones de las penas que suelen otorgarse con ocasión de las grandes festividades cívicas, no podrían tener una oportunidad mas calificada que la que ofrecerá próximamente la celebración del primer centenario de la batalla de Maipo.

Este acontecimiento histórico, que decidió de los destinos de la patria, merece conmemorarse con la mayor solemnidad posible, i es natural, que entre todas las demostraciones del júbilo público, tenga cabida la nota simpática de una jenerosa concesión en favor de aquellos ciudadanos desgraciados, que cumplen actualmente las sanciones de la ley penal.

Por estas consideraciones nos permitimos

someter al estudio del Honorable Senado el siguiente proyecto de lei:

Artículo único.—En conmemoracion de la batalla de Maipo:

Concédese indulto a todos los condenados por delitos de carácter electoral i a los que por estos mismos delitos hubieren sido procesados ántes del 1.º de enero del presente año.

Redúcese, a la mitad, el plazo de la prescripcion de la pena a los reos que se encontraren ausente del territorio de la República, a la fecha de la promulgacion de esta lei.

Redúcese, en una cuarta parte, el tiempo que a todos los reos presos de la República les falta para cumplir sus condenas, siempre que estas condenas no les hayan impuesto alguna de las penas de presidio perpetuo, presidio, confinamiento, estrañamiento o relegacion mayores en sus grados máximos.

Otórguese indulto jeneral a los desertores i remisos del Ejército i Armada, i a los procesados o condenados por falta de concurrencia a la conscripcion militar.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Estudiado este proyecto, despues que vió la luz pública, con mayor detenimiento i comentado por la prensa, hemos creido conveniente los autores de la mocion proponer una modificacion, porque habia algunos puntos que no quedaban bien precisos i en otros casos aparecía una injusticia en la forma en que iba a ser concedido el indulto.

Por ejemplo, un condenado por diez años i que llevaba un año, al perdonarle la cuarta parte de la condena quedaba en condiciones superiores a aquel que, condenado tambien por diez años, llevaba ya nueve años de condena.

En vista de estas consideraciones, me permito enviar a la Mesa un proyecto en sustitucion del anterior, que contiene la modificacion a que hago referencia, rogándole al señor Secretario que se sirva darle lectura.

El señor **Secretario**.—El proyecto con la modificacion propuesta, dice como sigue:

«Artículo único.—En conmemoracion de la batalla de Maipo:

Concédese indulto a todos los condenados por delitos de carácter electoral i a los que por estos mismos delitos hubieren sido procesados ántes del 1.º de enero del presente año.

Radúcese a la mitad, el plazo de la prescripcion de la pena a los reos que se encontraren ausentes del territorio de la República, a la fecha de la promulgacion de esta lei; a la mitad el plazo de la prescripcion penal respecto de los reos que actualmente se encontraren procesados como ausentes o prófugos.

Redúcese en una cuarta parte el tiempo de la pena a que están condenados todos los reos presos de la República i a veinte años la pena de los condenados a presidio, reclusion o relegacion perpetuos.»

El señor **Charne** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto con la modificacion propuesta.

El señor **Feliú**.—Yo me asocio con el mayor gusto al proyecto presentado i creo que es una idea mui simpática i mui noble la de acordar un indulto a los procesados en un dia tan grande como lo es el del 5 de abril. Pero, no puedo ménos que manifestar en esta ocasion que el voto que doi con mucho gusto al proyecto presentado, es en la esperanza de que en ese dia habrá falta completa de hechos de sangre i que ningun delito de esa clase empañará la celebracion de esa fecha.

El señor **Charne** (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Rehabilitacion de ciudadanía

El señor **Guarello**.—Ya que el Honorable Senado acaba de aprobar este proyecto, me voi a permitir pedirle que, tambien en conmemoracion del centenario de Maipo, ejercite una de sus facultades constitucionales, cual es la de conceder la restitucion de su ciudadanía a todos los que la hayan perdido con motivo de condenas por delitos electorales. Los delitos electorales quedan indultados; justo es entónces que se complete esta medida acordando tambien la rehabilitacion de la ciudadanía.

Sabe el Senado, que toda pena mayor de cien dias se reputa afflictiva i causa la pérdida de la ciudadanía.

De tal manera que todos los individuos condenados a mas de cien dias por delitos electorales, han perdido la ciudadanía.

En consecuencia, me permito presentar al Honorable Senado, i entrego a su benevolencia, el siguiente proyecto de acuerdo:

«El Senado concede la rehabilitacion de la ciudadanía a todos los que la hubieren perdido con motivo de condena por delitos electorales».

Este asunto, como digo, no es materia de lei, sino de un acuerdo del Senado, segun la Constitucion.

El señor **Charne** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se tratará sobre tabla del proyecto de

acuerdo que acaba de presentar el honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Varas**.— Me toma de nuevo la idea contenida en este proyecto, i, como se trata de un asunto relacionado con la Constitucion, en la parte relativa a las atribuciones privativas del Senado, rogaria a mis honorables colegas que postergáramos su discusion hasta la sesion de mañana. Creo que vale la pena estudiar este asunto.

El señor **Guarello**.—No tengo inconveniente para que la discusion de este proyecto se postergue para la sesion de mañana.

Pero, el fundamento del proyecto de acuerdo que acabo de formular está en el artículo 9.º de la Constitucion, que en su inciso 1.º dice «que se pierde la ciudadanía por condena a pena afflictiva», i en el inciso final dice que «los que hubieren perdido la ciudadanía por las causas mencionadas en ese artículo, podrán impetrar su rehabilitacion del Senado».

Por mi parte, creo que es atribucion privativa del Senado conceder cualquiera rehabilitacion.

El señor **Varas**.—A mi juicio, el Senado no tiene facultad para conceder rehabilitacion con caracter jeneral, sino que solo puede concederla en virtud de solicitud de los interesados; quien ha sufrido una condena afflictiva es quien tiene derecho para solicitar su rehabilitacion.

El señor **Guarello**.—En tal caso, seria mas conveniente agregar este proyecto al que se acaba de aprobar, como un artículo 2.º, quedando así, como una medida de caracter legal.

El señor **Aldunate**.—Creo que seria mejor enviar a Comision el proyecto que ha presentado el honorable Senador por Valparaiso.

La idea contenida en él, es para mi muy simpática, i desearia contribuir por mi parte, al resultado que se propone realizar el señor Senador; pero, debo manifestar que me hacen cierta fuerza las observaciones que acaba de formular el honorable señor Varas.

El artículo 9.º de la Constitucion, dice que hai derecho para impetrar del Senado la rehabilitacion de la ciudadanía perdida; pero, no está claro que esta corporacion pueda conceder rehabilitaciones de oficio i en forma jeneral; eso es mas bien una amnistía que una rehabilitacion.

Me parece que talvez habria otra forma constitucional para realizar la idea propuesta por el honorable Senador por Valparaiso, señor Guarello.

Por eso convendria que este proyecto pasara a Comision i que el informe lo despachara para la sesion próxima.

El señor **Guarello**.—El honorable Senador por Valparaiso, señor Varas, ha manifestado el deseo de que este negocio quede para la sesion de mañana. De aquí a mañana habrá tiempo para que el honorable Senador de Valparaiso i tambien los honorables Senadores que tienen estudios especiales sobre esta materia, puedan arbitrar un procedimiento que lleva a la práctica esta idea que ha manifestado el honorable Senador de O'Higgins.

Yo no tengo inconveniente en aceptar cualquier temperamento que se proponga en este sentido.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion quedará este proyecto para ser tratado en la sesion de mañana.

Acordado.

Dia de feriado

El señor **Charme** (Presidente).—El proyecto que mandó el Senado a la otra Cámara, por el cual se declara dia de feriado el 5 de abril del presente año, ha sido devuelto por la Honorable Cámara de Diputados con una pequeña modificacion.

Si al Senado le parecé, podríamos tratarlo sobre tabla.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Resulta que si no se pone la frase que le ha agregado al proyecto la Honorable Cámara de Diputados, vendrá a ser lei este proyecto a fines de abril.

El señor **Claro Solar**.—En este proyecto se repite lo que se ha dicho sobre este particular en ocasiones análogas. Yo creo que no hai ninguna necesidad de esto, pero como ya está aprobado en esa forma por la Honorable Cámara de Diputados, debe despacharse tal como viene. Si hai una lei que declara que el dia 5 de abril es feriado, me parece que por el solo hecho de la aprobacion de la lei, se entiende que ese dia es feriado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pero entre tanto el Código Civil establece una forma especial de promulgacion de las leyes, i mientras esto no se derogue en una forma espresa, habrá dudas sobre el particular.

El señor **Varas**.—Yo creo que las reglas que establece el Código Civil, son reglas que afectan a los intereses particulares; pero las que tienen un carácter administrativo rijen desde el momento en que se dictan, i no puede ser de otra manera desde el momento en que ella establece un hecho consumado. Si se espera la promulgacion de la lei ésta quedará sin efectos.

El señor **Aldunate**.—Yo no participo de la opinion manifestada por el honorable Sena-

dor de Valparaiso, porque creo que la disposicion del Código Civil relativa a la promulgacion de las leyes es jeneral; se refiere a todas las leyes de cualquiera naturaleza que sean, de manera que una lei no es obligatoria para un ciudadano si no ha sido promulgada en forma legal.

Por consiguiente, esta lei no será obligatoria para los habitantes de Santiago, si no se establece una forma especial de promulgacion, que salve la dificultad de que venga a ser promulgada despues del dia indicado. Esto puede tener trascendencia a los actos civiles que se ejecuten el dia que se quiere declarar feriado, actos que serian perfectamente válidos, como si fueran ejecutados en dia no feriado, si no se establece en la lei una manera especial de promulgacion; puesto que legalmente no puede llegar esta lei a conocimiento de todos los habitantes de la República.

Creo que cualquiera doctrina contraria a lo que vengo diciendo seria sumamente peligrosa.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, se dará por aprobada la modificacion introducida en este proyecto por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Feliú**.—Con mi voto en contra, señor Presidente, porque me parece contraria al sentido comun cualquiera duda en esta materia: si se declara dia festivo un dia determinado, ese dia debe ser feriado.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobada la modificacion, con el voto en contra del honorable Senador por Concepcion.

Planta de empleados de la Direccion de Obras Públicas

El señor **Landa** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pende de la consideracion del Honorable Senado un proyecto de lei que tiene por objeto estabilizar la planta i los sueldos de los empleados de la Direccion de Obras Públicas. Este proyecto fué despachado por la Honorable Cámara de Diputados con gran rapidez, pues se trata de un asunto muy sencillo; no es posible que estos empleados estén a merced de la discusion anual de los presupuestos, sino que deben tener la misma estabilidad que los demas empleados públicos.

Por este motivo, rogaria al Honorable Senado que tuviera a bien despachar sobre tabla el proyecto a que me he referido.

El señor **Varas**.—¿Está informado ese proyecto?

El señor **Landa** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nó, señor Senador.

Se trata de un proyecto aprobado por la otra Cámara.

Si el Honorable Senado cree que es mejor enviar ese proyecto a Comision, pido desde luego ese trámite.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Tal vez seria mejor enviarlo a Comision inmediatamente.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, pasará a Comision ese proyecto.

Acordado.

Escuelas industriales de Iquique i Antofagasta

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Solicito la benevolencia del Honorable Senado para que despache sobre tabla una modificacion introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei que crea dos escuelas industriales en Iquique i Antofagasta.

Se trata únicamente de una palabra que se ha agregado.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se tratará inmediatamente de la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Tarapacá.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha insistido en las modificaciones que habia introducido en el proyecto i que consisten en haber reemplazado el artículo 1.º del proyecto del Honorable Senado, por el siguiente:

«Artículo 1.º Establecen en cada una de las ciudades de Antofagasta e Iquique una Escuela Industrial de Salitre con un curso destinado al estudio de la química industrial.»

I en haber redactado la parte inicial del artículo 2.º en los términos siguientes:

«Art. 2.º Anexos a estas escuelas funcionarán laboratorios encargados.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en este proyecto.

El señor **Secretario** les da lectura.

El señor **Claro Solar**.—¿Cuál es el estado de la tramitacion del proyecto?

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados introdujo algunas modificaciones en el proyecto aprobado por el Honorable Senado. El Senado desechó estas modificaciones en la

sesion de 28 de noviembre último i la Cámara de Diputados ha insistido en la aprobacion de ellas.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — De manera que si el Honorable Senado no acepta las modificaciones, no hai lei, Tarapacá i Antofagasta quedan sin escuela industrial.

El señor **Claro Solar**. — La modificacion consiste en consultar dos laboratorios en vez de uno.

El señor **Guarello**. — Voi a votar estas modificaciones en la intelijencia de que la Cámara de Diputados no ha querido quitar a esta escuela el carácter de escuela secundaria. Porque es necesario dejar establecido que el Senado quiso mantener la unidad i el método de la enseñanza industrial en el pais, por eso fué que habló de escuela minera con cátedra de salitre i laboratorio. La Cámara de Diputados habló de escuela salitrera con un laboratorio. De manera que yo voi a aceptar las modificaciones de la Cámara de Diputados esclusivamente para que haya lei, pero en la intelijencia de que con ellas no se ha querido quebrantar el plan educativo que hai en el pais.

El señor **Charme** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o no en su primitivo acuerdo.

Si no se pide votacion, se declara que el Senado no insiste.

Acordado.

Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

Preferencia

El señor **Alessandri** (don Arturo). — ¿Qué tramitacion hai que darle a los proyectos de las municipalidades que penden de la consideracion del Senado?

El señor **Charme** (Presidente). — No sé a qué clase de proyectos se refiere Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Me refiero a un contrato celebrado entre la Municipalidad de Iquique con un abogado para la reivindicacion de un terreno i a un acuerdo municipal para vender un bien raiz.

El señor **Charme** (Presidente). — Si se pide que vaya a Comision deberá pasar a la Comision de Hacienda, pero este trámite no lo exige el Reglamento. En caso contrario quedaria para tabla.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Yo de-

searia que se diera cuenta del proyecto i que despues pasara a Comision.

El señor **Aldunate**. — Estos proyectos deben pasar a la Comision de Gobierno o de Hacienda. Siempre que han ido a la Comision de Hacienda han sido despachados con toda presteza. A fin de no atrasar esta clase de negocios se consulta a los miembros de esa Comision que están presentes en la Sala i se despachan de esta manera con la firma de todos ellos. De manera que este proyecto, como todos los demas, será despachado por la Comision con toda oportunidad.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Pido, entónces, que los dos proyectos pasen a Comision.

El señor **Charme** (Presidente). — Pero todavía no se ha dado cuenta de ellos.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Dejo formulada la indicacion para una vez que se haya dado cuenta de ellos, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente). — Si no hai inconveniente, se dará cuenta de estos proyectos.

Acordado.

El señor **Secretario da cuenta de dichos proyectos.**

El señor **Charme** (Presidente). — Pasarán ámbos proyectos a la Comision de Hacienda, si no se hace observacion.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Reforma municipal

El señor **Charme** (Presidente). — Corresponde tratar del proyecto sobre reforma municipal.

El señor **Aldunate**. — Veo que faltan solo quince minutos para suspender la sesion, i este tiempo seria absolutamente insuficiente para ocuparse de este proyecto. Como quiero que esta materia se trate con detenimiento i no se vaya arrastrando, por decirlo así, en el tiempo sobrante de la primera hora, talvez seria conveniente que nos ocupáramos de ella despues de despachado el presupuesto del Interior.

Le daríamos preferencia, entónces, al presupuesto del Interior, i cuando no hubiere ningun presupuesto pendiente, entraria el Senado a discutir el proyecto sobre reforma municipal.

Si no hubiera oposicion, yo formularia indicacion en ese sentido. En caso contrario, haria uso de la palabra durante los diez minutos que quedan sobre la idea de reformar

la lei municipal, aunque el debate hubiera de quedar pendiente.

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Ministro del Interior me manifestó ántes de comenzar la sesion que no podria concurrir a primera hora porque ciertos asuntos lo retendrian en la Cámara de Diputados, pero me agregó que de todas maneras concurriria a segunda hora.

El señor **Claro Solar**.—Segun entiendo, los proyectos a que ha hecho referencia el honorable Senador por Tarapacá han sido enviados en estudio a la Comision de Hacienda.

Por mi parte, no reclamo del acuerdo que se acaba de tomar en este sentido, a fin de no contrariar al honorable Senador por Tarapacá, ya que se estima que la espresada Comision habrá de presentar en breve su informe acerca de ellos. Pero creo que ante todo debemos cumplir el Reglamento, segun el cual, en materias de carácter municipal, la quinta Comision, o sea la de Hacienda, no tiene otra intervencion que la de conocer de los proyectos sobre empréstitos municipales.

Por consiguiente, el estudio de los dos proyectos de que acaba de darse cuenta no corresponde a la Comision de Hacienda, sino a la de Gobierno.

Digo esto, no con el deseo de que se modifique el acuerdo que el Senado acaba de tomar, sino simplemente a fin de dejar a salvo la correcta aplicacion de una de las disposiciones de nuestro Reglamento.

El señor **Aldunate**.—No sé si la costumbre a que me referí hace un momento haya estado fundada en el antiguo Reglamento del Senado; pero sí puedo asegurar que, aun despues de aprobado el nuevo Reglamento, se han enviado en estudio a la Comision de Hacienda varios proyectos sobre aprobacion de contratos municipales. Algunos de estos negocios han ido a la Comision de Gobierno i otros a la de Hacienda.

Pero despues de la advertencia que acaba de hacer el honorable Senador por Aconcagua, me parece que las cosas deben encuadrarse dentro de las disposiciones del nuevo Reglamento, pues las corruptelas reglamentarias no deben mantenerse. En tal caso, los proyectos de que se acaba de dar cuenta deben ser enviados a la Comision de Gobierno.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá en la forma que acaba de indicar el honorable Senador por O'Higgins.

Queda así acordado.

El señor **Aldunate**.—Entiendo que se ha acordado preferencia al proyecto sobre refor-

ma de la lei municipal para el tiempo sobrante de la primera hora, a contar desde la sesion próxima, i para la orden del dia siempre que no haya presupuestos pendientes.

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto del Interior

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde ocuparse del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor Secretario da lectura al informe de la Comision Mista.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la partida 1.^a, «Congreso Nacional».

El señor Secretario da lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la partida 2.^a

El señor **Secretario**.—Partida 2.^a, «Presidencia de la República i Consejo de Estado.»

Dice la Comision: «Se ha disminuido, de 3,600 a 600 pesos, el ítem 52, «Capellan», etc., suprimiendo en la glosa la cita L. P. 1918.

Se ha agregado despues del 52:

Item ... Inspector del Palacio de la	
Moneda	\$ 4,800

El señor **Guarello**.—Desearia saber si estos seiscientos pesos se consultan ademas de los dos mil cuatrocientos pesos, establecidos como ítem nuevo en la página 289 del proyecto, partida 36, «Gastos jenerales».

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior).—Son dos ítem distintos, señor Senador.

El señor **Guarello**.—Entonces, ¿es de tres mil pesos el sueldo total?

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador.

El señor **Guarello**.—Si es así, deberia haber un solo ítem de tres mil, ya que se trata de un mismo empleado.

El señor **Claro Solar**.—En la partida de gastos fijos se consulta el sueldo que la lei del año 34 establece para el capellan del Presidente de la República, sueldo que es de seiscientos pesos. Esta suma se colocó en vez de los tres mil seiscientos pesos del proyecto; pero, en cambio, se pusieron en variables dos mil cuatrocientos pesos como gratificacion.

El señor **Guarello**.—Entonces no tengo nada que observar.

El señor **Feliú**.—Por mi parte, voi a oponerme a este ítem que consulta un sueldo para capellan del Presidente de la República, pues considero que se trata de un puesto completamente inútil.

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior).—El sueldo a que Su Señoría se refiere está establecido por una lei.

El señor **Feliú**.—Aunque así sea: veo que la lei no debe consultar este gasto. Hai muchos servicios públicos que podrian atenderse con este dinero. Siempre me ha parecido que la lei no debe consultar ningun gasto para el culto, ni ménos para un capellan para el Presidente de la República, que no lo necesita. Hai cien iglesias en Santiago, donde puede cumplir sus deberes relijiosos, sin necesidad de tener para eso un capellan especial.

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision. El ítem 52 quedó aprobado con el voto en contra del honorable Senador por Concepcion.

Las partidas 3.^a, Secretaría del Interior; 4.^a, Intendencias; 5.^a, Estadística; i 6.^a, Correos, se dieron por aprobadas en la forma propuesta por la Comision.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la partida 7.^a, «Telégrafos i Teléfonos.»

El señor **Guarello**.—Entre las modificaciones que propone la Comision encuentro una que mé parece no debe aceptarse; despues del ítem 1008 se ha creado un nuevo puesto de telegrafista de tercera clase con dos mil cuatrocientos pesos de sueldo i cuatrocientos ochenta de gratificacion para Caleta Buena.

Entiendo que en esa localidad no hai línea telégrafica; i me parece, segun los antecedentes que tengo en mi poder, que tampoco podrá hacerse llegar el telégrafo hasta ahí en lo que resta del presente año. Por estas consideraciones hago indicacion para que se suprima este ítem i para que estos dos mil ochocientos ochenta pesos se apliquen a restablecer el ítem nuevo que aparece suprimido por la Comision en la partida 36 i que dice:

«A don Honorio Henríquez, por el tiempo que sirvió la direccion del *Diario Oficial*..... \$ 3,000»

Por otra parte, veo que en esta partida se han suprimido muchas empleos. Yo, en jeneral, creo que la administracion pública tiene exceso de empleados i que es menester reducir el número de éstos remunerando mejor a los que queden en el servicio; pero entiendo

tambien que tratándose de servicios como los de correos i telégrafos, es necesario aplicar preferentemente a su buen servicio las entradas provenientes de ellos. En consecuencia, creo que estas reducciones de empleados de telégrafos talvez pudieran no ser convenientes. No sé si se habrán hecho con anuencia del director jeneral del ramo. De todas maneras, no me opongo a estas reduccion hecha por la Comision Mista, que, supongo, las habrá estudiado bien. Sin embargo, he creido conveniente hacer esta observacion de carácter jeneral, i la hago no solo respecto de los servicios de correos i de telégrafos sino tambien de otros, como, por ejemplo, a los de la Armada Nacional. Hai una contribucion de faros i balizas cuyo producido podria mui bien aplicarse a la instalacion de la telegrafia sin hilos o a la instalacion de nuevos faros, en vez de hacerlo ingresar a rentas jenerales, como se hace actualmente.

El señor **Claro Solar**.—Respecto de la observacion relativa a Caleta Buena, tiene razon el honorable Senador de Valparaiso. La oficina de Caleta Buena fué agregada en la Comision Mista en las primeras sesiones del mes pasado, i no va a poderse establecer durante el año en curso porque no tiene línea telegráfica. La línea que debe unir Caleta Buena con el resto de la red costará algunos miles de pesos, i no me parece que la Direccion del ramo esté en situacion de hacer ese gasto.

Se habia solicitado fondos para hacer el servicio teleográfico de Tarapacá en condiciones de tomar tambien el servicio de Caleta Buena, pero los fondos no se han podido obtener, i, en consecuencia, no se han instalado las líneas que se proyectaban.

Con respecto de esta partida tuve ocasion de hacer indicaciones en la Comision Mista, cuando se trató de saldar este presupuesto, pero no pude mantenerlas por falta de mayores datos. Hace poco dirijí una comunicacion al director jeneral de telégrafos, i el secretario de este servicio me contestó lo siguiente:

«Me doi el gusto de contestar a su estimada carta de 20 del presente, en la que se sirve preguntarme si existe línea telegráfica en Caleta Buena, por haberse consultado en el proyecto de presupuestos para el presente año un ítem de dos mil ochocientos ochenta pesos para pagar el sueldo de un telegrafista en dicho punto.

Efectivamente, señor don Luis, no hai línea telegráfica en Caleta Buena, i segun datos que he obtenido, el importe de aquélla serla bastante considerable, i de ahí es que por

ahora se ha abandonado la idea de llevar la línea telegráfica hasta este lugar».

Por consiguiente, con estos datos oficiales del secretario de la Direccion Jeneral de Telégrafos, es escusado consultar el sueldo de un telegrafista que se sabe que no va a existir.

Ahora, en cuanto a la observacion del honorable Senador de Valparaiso, sobre el destino de este dinero, en la partida final será el caso de tomarla en consideracion.

Por lo demas, la Comision Mista no ha suprimido destinos ni disminuido el personal. Lo que la sub-Comision primero i en seguida la Comision Mista hicieron, fué no aceptar las modificaciones del proyecto sobre lo existente en que se trataba solo de aumentar los sueldos de los empleados elevándolos a la categoría superior.

Por lo demas, el servicio de telégrafos no se costea actualmente en el pais.

No es éste un servicio como el de telégrafos particulares que deja ganancias i puede repartir utilidades entre sus accionistas. El Fisco no obtiene utilidades, i al contrario, tiene que atender este servicio con los recursos jenerales de la nacion.

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior).—Me encuentro en el caso de agregar unas pocas palabras, a las observaciones formuladas por el honorable Senador por Aconcagua.

El honorable Senador por Valparaiso ha espresado que el número de empleados que tiene el Telégrafo del Estado i las sumas con que cuenta para su funcionamiento son escasas.

El señor Senador tiene razon, i puedo manifestarle que el Gobierno estudia el modo de llevar a cabo una reorganizacion completa de los telégrafos i presentará un mensaje a este respecto.

Aprovecho esta oportunidad para declarar que la misma intencion tiene el Gobierno en lo que se refiere a los ramos de correos i policías.

Las policías del pais son escasas i mal rentadas, i no se les puede exigir, por lo tanto, un mayor servicio.

Lo mismo puede decirse respecto de otros ramos de la administracion, que en otros tiempos eran holgadamente atendidos i que hoy son deficientes para las necesidades que exige el progreso del pais.

El Gobierno, como lo he dicho, piensa llenar estas necesidades presentando mensajes especiales para dar mayor desarrollo a estos servicios.

Pero, por ahora, sabe el Honorable Senado, que no es el momento de aumentar los gastos, i que, dada la época en que nos encontramos, debemos limitarnos a facilitar el despacho de los presupuestos, que todo el mundo exige con mucha razon.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

Si no hai oposicion, se daria por suprimido el ítem relativo a Caleta Buena.

Queda suprimido.

La partida 8.ª, Higiene, se dió por aprobada con las modificaciones de la Comision.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la partida 9.ª

El señor **Secretario**.—Partida 9.ª, «Vacuna».

Dice la Comision:

«Se ha reemplazado la cita que se hace a continuacion del rubro «Vacuna» por «Lei de presupuestos de 1917».

El señor **Yáñez**.—En la glosa de esta partida se dice que el goce de cualquiera asignacion es incompatible con los sueldos establecidos en el presupuesto. No encuentro justo que se establezca esta limitacion aquí, sin referencia alguna a los demas empleados del pais.

Creo que seria preferible mantener este servicio en la misma condicion en que se encuentra todo el demas personal de empleados públicos. Si los demas empleados tienen sueldos que pueden ser compatibles con alguna gratificacion, es natural que el mismo privilegio lo tengan tambien los miembros del personal del servicio de vacuna. Por consiguiente, haria indicacion para que se suprimiera esta referencia de la glosa de la partida.

Ademas, veo que los inspectores de vacuna deben tener su residencia fuera del lugar de funciones de la junta.

Dice el ítem 1928:

«Dos médicos inspectores de vacuna, con seis mil pesos anuales cada uno, debiendo uno de ellos residir en Antofagasta para atender la zona norte i el otro en Concepcion, para atender la zona sur, doce mil pesos».

Esta innovacion se introdujo en la lei de presupuestos, si no me equivoco, de los años 1915 o 1916; i la Junta de Vacuna ha reclamado constantemente de esta disposicion, porque ella perjudica al servicio. Es preferible que los inspectores de vacuna residan en Santiago, para que así puedan ser enviados a

los sitios en que sus servicios se consideren necesarios.

En la práctica, a pesar de la glosa, el Ministerio del Interior ha mantenido este concepto que la Junta de Vacuna consideró indispensable, al pedir que desempeñaran aquí estos puestos. Siendo esta Junta la autoridad que mayores conocimientos tiene de este servicio, para apreciar las necesidades de él, creo que será necesario suprimir la frase: «con residencia en Antofagasta i Concepcion».

Tambien, señor Presidente, encuentro que el orden que se da a los diversos ítem no deja de llamar la atencion. Debido talvez a la circunstancia de que estos puestos se han creado en distintas épocas, primeramente está el secretario, despues el médico de sala i, en seguida, el inspector jeneral, quien es en realidad, el jefe de este servicio.

Lo natural es que el inspector figure ántes del secretario i del médico de sala. Esto es simplemente una cuestion de orden, que conviene observar.

Limitando, pues, mis observaciones, pido que se suprima la frase: «incompatibles con toda gratificacion»; i la referencia que impone a los inspectores de vacuna el deber de residir en Antofagasta i Concepcion, segun el ítem 1928, dejando esta materia al réjimen interno de la oficina.

El señor Amunategui (Ministro del Interior).—La mayor parte de las observaciones que ha hecho el honorable Senador, que deja la palabra, tiene un fondo de equidad innegable. Pero, respecto de las observaciones que hace sobre el ítem 1928, creo que habria cierto peligro si acaso se suprimiera la frase a que alude Su Señoría sobre la residencia obligada de los inspectores de vacuna en Antofagasta i Concepcion.

Si estos funcionarios residieran en Santiago, donde la vida es mas cómoda i agradable, se tropezaria con la resistencia que opondrian para salir de Santiago.

Es verdad, que no se ha cumplido con estrictez la prescripcion relativa a la residencia, pero valdria la pena que se le diera cumplimiento para el mejor servicio.

Creo que el servicio de la vacuna es tan importante para evitar las epidemias, que todo sacrificio que se haga en este sentido, es poco.

Antes que suprimir esta frase que los obliga a fijar su residencia fuera de la capital, si se ve la necesidad de fijarles una mayor renta para que puedan ir sin dificultad al lugar donde se les destina, seria preferible aumentarles el sueldo, manteniéndoles esta obliga-

cion en vez de dejarlos en Santiago con la renta de que gozan.

Respecto de las demas observaciones hechas por el honorable Senador, debo manifestar que las encuentro equitativas. No veo por qué estos empleados no puedan gozar de gratificaciones, siendo que los demas empleados las han tenido.

El señor Yáñez.—Voi a agregar otra observacion, en la esperanza de que el señor Ministro del Interior encuentre justificada la indicacion que he formulado.

Desde que existen inspectores de vacuna, han estado estos funcionarios en Santiago, a disposicion de la Junta, la que los envia en visita alternativamente al norte i al sur del pais.

Estos inspectores que eran ántes tres, han sido reducidos posteriormente a dos.

En los últimos presupuestos, se ha manifestado el deseo de que estos inspectores que residen en Santiago, residan uno en Antofagasta i otro en Concepcion, i ahora, a pesar de las razones que se han hecho valer para que no se tome esta determinacion que es estimada perturbadora del buen servicio, se mantiene este propósito por la Comision.

Pero para que se trasladaran estos inspectores uno a Antofagasta i otro a Concepcion, se presenta desde luego una grave dificultad, es la de que seria menester establecer en dichas localidades oficinas para el servicio i no se consultan fondos para ello en los presupuestos ni hai de dónde obtenerlos ahora.

Por otra parte, la Junta de Vacuna, donde existen médicos mui entendidos en la materia, ha estado uniformemente manifestando que esta innovacion que se introdujo en el Senado en los últimos presupuestos no corresponde a las necesidades del servicio. El señor Ministro debe tener una nota de la Junta de Vacuna, en que se le dice que los inspectores deben residir en Santiago, de donde se les manda a las localidades donde sea necesario investigar si las juntas departamentales corresponden o no a las necesidades del servicio. De manera que yo solo me hago eco de la peticion de la Junta Central de Vacuna.

El señor Claro Solar.—La sub-Comision tuvo presente la nota a que acaba de referirse el honorable Senador de Valdivia. Ella consideró las razones dadas por el presidente de la Junta de Vacuna para pedir la modificacion de estos ítem.

Estudiando este asunto en el Ministerio con asistencia del señor Ministro del Interior, la sub-Comision opinó unánimemente en el

sentido de que no debia modificarse la glosa de los ítem de esta partida.

En el presupuesto de 1916 se trató de dar a este servicio una organizacion que correspondiera al desarrollo que el pais ha alcanzado. Yo concibo que en años atras, cuando no habia que atender, sobre todo en el norte, a una pobl ion numerosa como la que hoy existe en Antofagasta, principalmente, pudiera el servicio ser hecho por visitadores periódicos, pero no en la actualidad.

Antes habia tres inspectores en Santiago. La Junta propuso un inspector jeneral con trece mil pesos de sueldo, i se aumentó tambien el sueldo de los otros dos. Además, se dijo que los sueldos de la Junta Central serian incompatibles con cualquiera gratificacion, porque en el aumento de los sueldos se habia consultado en realidad la gratificacion. Por eso viene escrito despues de Vacuna el título de la partida. Pero al prohibir las gratificaciones no se hizo referencia a los vacunadores.

La Comision Mista del año 1916 creyó que habia conveniencia en poner a uno de estos inspectores en el norte i al otro en el sur de la República, a fin de que tuvieraan una accion mas inmediata o eficaz en el buen servicio de la oficina, i así se estableció en dicho presupuesto i en los posteriores.

Por eso, al tratarse de esta materia en la sub-Comision i en la Comision Mista despues, a pesar de haberse hecho a los miembros de dichas comisiones observaciones análogas a las que acaba de formular el señor Senador por Valdivia, fué rechazada la modificacion propuesta por la Junta Central de mantener en Santiago centralizado este servicio i se acordó que los inspectores debian residir uno en Antofagasta i otro en Concepcion.

Si se suprimió en Variables el ítem para arriendo de oficinas, como lo hace notar el señor Senador por Valdivia, fué porque se indicó que no era necesario crearles oficinas desde que dichos inspectores no atendian directamente al público.

En cuanto a la indicacion del señor Senador por Valdivia para suprimir la frase: «El goce de los sueldos asignados al personal de esta oficina es incompatible con toda gratificacion», carece de importancia, pues en el presupuesto no se fija ningun ítem que asigne una gratificacion a la Junta de Vacuna.

Es por lo tanto igual mantener o quitar esta glosa.

Respecto a la modificacion del ítem 1928, tengo el sentimiento de creer, en contra de lo manifestado por el honorable Senador por

Valdivia, que el servicio de vacuna ganará, en vez de perder, con esa modificacion, sobre todo, si el Ministerio hace cumplir la resolucion lejislativa que ya tiene dos años de existencia.

El señor Yáñez.—Voi a insistir en algunas de mis observaciones sobre el ítem 1928, aunque mas no sea para salvar mi opinion.

Tengo para mí que la Comision Mista incurrió en un error al mantener este ítem en la forma en que lo ha hecho, i en suprimir el ítem relativo al establecimiento de oficinas para los inspectores que se mandaban instalar en Antofagasta i en Concepcion. Me hace mas fuerza el criterio de la Junta que, naturalmente, conoce mejor el servicio, i que durante los tres años que se ha estado manteniendo esta glosa en los presupuestos, ha estado resistiendo el envío de inspectores fuera de Santiago por considerarlo contrario al buen servicio. Pero, note el Honorable Senado la situacion que se va a crear a estos inspectores, que hoy residen en Santiago, i que tienen sus oficinas en la Junta Central de vacuna: a estos empleados se les va a obligar a instalar oficinas en Antofagasta i en Concepcion, i no se les da un centavo para tales instalaciones. El honorable Senador por Aconcagua dice que les bastará su casa; pero yo digo: ¿en virtud de qué la lei les puede imponer que tengan su oficina en su propia casa, para estar recibiendo allí todas las comunicaciones de las zonas bajo su dependencia i recibir a todos los vacunadores, que naturalmente tienen que acudir a los inspectores con un motivo u otro? Hai una falta de lógica evidente en mantener para los inspectores la obligacion de que residan fuera de Santiago, i negarles los fondos para que instalen las respectivas oficinas, imponiéndoles la obligacion de tener la propia casa como oficina pública.

Por eso, desearia que si se mantiene esta glosa en contra de la opinion jeneral de la Junta Central de Vacuna, se mantenga siquiera el ítem para instalacion de oficinas. Pero, como el presupuesto ya está saldado en condiciones de no admitir aumento alguno—puesto que la Comision ha suprimido el ítem para oficinas, a fin de destinar los fondos a otras necesidades—va a resultar que se va a obligar a los empleados a que me vengo refiriendo a trasladarse fuera de Santiago, quitándoles por otra parte los recursos necesarios para que se trasladen e instalen oficinas.

Por lo demas, yo, con alguna esperiencia en el ramo de vacuna, puedo decir que la

opinión unánime de sus miembros, que son profesionales muy distinguidos en la materia, ha estado constantemente de acuerdo en el sentido de que es perjudicial para el servicio el que los inspectores no residan en Santiago, pues aquí estarán al tanto de lo que pasa en todo el país i así podrán ser enviados allí donde lo determine la Junta Central de Vacuna.

El desarrollo que ha alcanzado este servicio es muy considerable, i es satisfactorio decir que ahora no existe viruela en el país.

Dada la insistencia con que esta corporación durante tres años ha pedido la supresión de esta innovación que a su juicio perturba el servicio i reconocida la laboriosidad con que la Junta atiende estos servicios que están muy bien establecidos, creo que sería necesario dar alguna razón fundamental que autorizara una exigencia de esta naturaleza.

Debo agregar todavía que durante los tres años en que se ha introducido esta innovación en los presupuestos, el Gobierno ha estado convencido de la inutilidad de esta prescripción.

Por estas razones creo de mi deber salvar mi voto pidiendo que se suprima la frase relativa a la obligación que se impone a estos inspectores de vacuna de residir fuera de Santiago.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida en la parte que no ha merecido observación.

Aprobada en esa parte la partida.

Se van a votar las indicaciones formuladas por el honorable Senador de Valdivia.

El señor **Secretario**.—Se va a votar la indicación del honorable señor Senador de Valdivia, para que se suprima en la partida 9.^a la frase: «El goce de los sueldos asignados al personal de esta Junta es incompatible con toda gratificación.»

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observación, se dará por suprimida la frase.

Acordado.

El señor **Claro Solar**.—(Al votar) Me abstengo de votar, porque no le doi importancia a este asunto.

El señor **Secretario**.—El mismo honorable señor Senador de Valdivia, ha pedido que se suprima en el ítem 1928 de la glosa, la frase que dice: «Debiendo uno de ellos residir en Antofagasta para atender la zona norte i el

otro en Concepción para atender la zona sur.»

Practicada la votación, resultaron doce votos por la negativa i uno por la afirmativa.

El señor **Charme** (Presidente).—Desechada la indicación.

En discusión la partida 10.

El señor **Secretario**.—Se ha trasladado:

A continuación del ítem 1976, el ítem 3448, al Asilo de Huérfanos de Iquique, veinticinco mil pesos;

Se ha suprimido el ítem 1977, al hospital de Antofagasta.

Se han elevado:

De treinta mil a treinta i cinco mil pesos el ítem 1993, al hospital de Coquimbo;

De trece mil a veinticinco mil pesos, el ítem 2003, al hospital de Ligua;

De veinte mil a veinticinco mil pesos, el ítem 2004, al hospital de Putaendo;

De cuarenta mil a cincuenta mil pesos, el ítem 2086, al hospital de Talcahuano;

De ocho mil a diez mil pesos, el ítem 2129, al hospital de Río Bueno; i

De cinco mil a ocho mil pesos, el ítem 2137, al hospital de Maullín.

Se ha trasladado a continuación del ítem 2030, el ítem 3526, para el sostenimiento del policlínico del hospital jeneral misto, diez mil pesos.

El señor **Bruna**.—Noto que la Comisión Mista ha suprimido la subvención de cuarenta mil pesos al hospital de Antofagasta. Supongo que el motivo determinante habrá sido la falta de fondos; pero esta falta de fondos no le ha impedido aumentar las asignaciones a diversos hospitales en cantidades que suman treinta i dos mil pesos. De manera que estos aumentos son a espensas del hospital de Antofagasta.

Este establecimiento atraviesa por una situación precaria; tiene una deuda de doscientos cincuenta mil pesos, de manera que está en una situación de verdadero déficit. Siempre ha contado con la subvención de cuarenta mil pesos i, además, con un ítem de veinticinco mil pesos para la continuación de sus edificios.

Desgraciadamente, el hospital de Antofagasta ha perdido ambas subvenciones. Yo haría indicación para que se desechara el aumento de treinta i dos mil pesos que en total se consulta para los demás hospitales, i se asignara esta suma al hospital de Antofagasta.

Se me dice que la razón que ha habido para la supresión de la asignación al hospital de Antofagasta es la de haberse dictado una

lei en virtud de la cual se suprime la comuna de Sierra Gorda, anexando su territorio a la de Antofagasta, i se establece que de las entradas de la comuna de Sierra Gorda se destinarán ciento veinte mil pesos para el referido hospital. Pero si por un lado se le dan cien mil pesos i por otro se le suprimen sesenta i cinco mil, ello equivale a dejarlo casi en la misma situacion que tenia anteriormente.

El señor **Guarello**.—Yo entendia que cuando se suprimió la comuna de Sierra Gorda i se aplicó la suma de ciento i tantos mil pesos al hospital de Antofagasta, era manteniendo en todo caso las subvenciones que se daban a aquel hospital.

Las observaciones del honorable señor **Bruna** son mui ciertas i efectivas. El hospital en cuestion debe ser convenientemente atendido. Debe tenerse presente que Antofagasta es una de las ciudades mas importantes de la República. En verdad, la actividad industrial se manifiesta allí en forma edificante, i, mientras mayor es la riqueza de una zona determinada, mayores tambien son las necesidades que en orden a la beneficencia i otros servicios se hacen sentir en ella.

Creo, por consiguiente, que es mui justificada la indicacion del honorable Senador, i la votaré favorablemente.

Por lo demas, me permito indicar al señor **Ministro del Interior** la conveniencia de procurar, si es posible, que los cien mil pesos tomados de las rentas de la comuna de Sierra Gorda sean aumentados por una lei en que se establezca que hasta el 50 por ciento de las rentas de dicha comuna se deben aplicar al servicio del hospital.

El señor **Claro Solar**.—El ítem que consulta la asignacion de cuarenta mil pesos de que venia gozando el hospital de Antofagasta fué suprimido por la sub-Comision de acuerdo con el señor **Ministro del Interior**, y la razon de la supresion se encuentra en la página 4 de su informe, que dice: «El ítem 1977 se suprime porque la lei que suprimió la comuna de Caracoles dispone que la Municipalidad de Antofagasta debe dar anualmente ciento veinte mil pesos al hospital para su mantenimiento.»

La sub-Comision ignoraba que el hospital de Antofagasta tuviera la deuda que hizo presente en la Comision el honorable señor **Bruna**, i por eso, en las reuniones celebradas por la Comision se introdujo un ítem de cincuenta mil pesos para saldar aquel déficit. Desgraciadamente, las proposiciones de aumento que se habian propuesto en la Comi-

sion Mista no pudieron ser aceptadas porque no cabian dentro de la cuota del Ministerio.

El señor **Ministro del Interior** manifestó lo que acabo de decir, o sea, que en un proyecto de lei especial para auxilio de la beneficencia pública se consultarian las necesidades de Antofagasta como las de otras localidades. De modo que no ha estado en desgracia la Junta de Beneficencia de Antofagasta. Ante la serie de peticiones de aumento que la sub-Comision i el **Ministro del Interior** habian recibido, era natural que se viera en la imposibilidad de atenderlas como sucedió igualmente con el aumento solicitado para el hospital misto, a que se va a referir en momentos mas mi honorable colega el señor **Tocornal**.

El auxilio de ciento veinte mil pesos que la Municipalidad de Antofagasta ha otorgado a dicho hospital reemplaza con exceso a los cuarenta mil que el Fisco le asignaba, en los presupuestos de los años anteriores, i dentro de la penuria del presupuesto fiscal un auxilio de ciento veinte mil pesos excede con mucho a los recursos que se destinan con este objeto.

Entre las indicaciones de aumento que la Comision recibió no pudo atender sino mui pocas, i solo se atendieron aquellas asignaciones que no habian tenido aumento desde hacia muchos años, como la de los hospitales de La Ligua, Putaendo i Coquimbo. De modo que no ha habido mala voluntad, ni ha tenido desgracia el hospital de Antofagasta al no consultarse este ítem.

En cuanto a la deuda de doscientos cincuenta mil pesos que tiene dicho hospital, creo que podria atenderse por medio de una lei especial.

Yo creo, señor **Presidente**, que la beneficencia de Antofagasta debe ser atendida segun las necesidades de esa zona lo requieren. Conozco el hospital de Antofagasta, i sé los esfuerzos que para mantenerlo realiza la poblacion industrial de aquel puerto. Este hospital está llamado a servir al primer puerto de esportacion de la República, como es hoi dia Antofagasta. De manera que todo lo que se haga por aquella ciudad encontrará de mi parte siempre un voto de aprobacion. Precisamente, tengo el mayor interes en el progreso de aquella localidad, que merece de parte del Estado la mayor proteccion.

Pero en caso de tener que hacer un presupuesto con números i cifras determinadas, es indispensable examinar qué es lo que hace ménos falta, i es indudable que ante la circunstancia de que este hospital recibe de la

Municipalidad de Antofagasta, tres veces la suma del presupuesto, podrían suprimirse los cuarenta mil pesos de la subvención fiscal. Mientras tanto, el perjuicio que se haría a los seis hospitales indicados por la Comisión en esta partida entrañaría una injusticia muchísimo mayor que el perjuicio de mantener el hospital de Antofagasta sin los cuarenta mil pesos, pero con los ciento veinte mil que van a recibir por primera vez este año de la Municipalidad.

El señor **Bruna**.—Cuando se dictó la ley que suprimió la comuna de Sierra Gorda, se calculó que una subvención de ciento veinte mil pesos de la Municipalidad de Antofagasta sería suficiente para el hospital, toda vez que existiera también la subvención fiscal que siempre se le ha concedido. Jamás se creyó que la nueva subvención municipal iba aparejada de la supresión de la otra fuente de entradas.

El hospital de Antofagasta ha tomado un desarrollo tal hoy día que los ciento veinte mil pesos de la Municipalidad serán escasos. Además, el establecimiento se encuentra en una situación difícil, y atiende una población de cien mil habitantes, y no alcanza a dar abasto a las necesidades. Creo que el hospital quedaría en un estado estremadamente delicado con la supresión de los cuarenta mil pesos que se consultaban en los presupuestos. Ya que no se puede aumentar la cantidad con que el Fisco subvenciona al establecimiento, pido que, por lo menos, se le concedan los treinta y dos mil pesos a que se refiere mi indicación.

El señor **Tocornal**.—Se han consultado en los presupuestos diez mil pesos para el sostenimiento del policlínico del hospital jeneral misto. Debo hacer presente al Honorable Senado que el policlínico va a empezar a prestar sus importantes servicios en el presente mes de abril.

Este hospital va a atender todo el barrio del Matadero, que es sumamente populoso, y estimo que la suma de diez mil pesos a que asciende la subvención consultada en el presupuesto, después de haberse invertido en su construcción injentes sumas, es muy escasa.

Por estas consideraciones, ruego al honorable señor Ministro del Interior, que tenga a bien indicar los medios de aumentar esta subvención, para contar con mayores recursos.

Sin esto el hospital no podría abrir sus puertas; y ese barrio tan populoso seguiría abandonado. Hai también el propósito de instalar allí una especie de Asistencia Públi-

ca, para conducir en ambulancia a los enfermos que necesiten hospitalizarse en otros establecimientos.

Así, pues, este hospital va a prestar un doble beneficio a la población de ese barrio; y dada la buena voluntad del honorable señor Ministro del Interior, creo que podrá encontrar los medios que permitan aumentar esta subvención, para poder atender con ella a los gastos más imperiosos de este nuevo establecimiento de beneficencia.

Debo advertir de antemano a Su Señoría que la suma que pueda dar fuera de la ya presupuesta, no alcanzará a satisfacer ampliamente todas las necesidades de este nuevo hospital; pero los particulares han dejado algunos legados a este policlínico, y con esto y con la subvención fiscal algo aumentada, habrá para iniciar el funcionamiento de este hospital.

Espero que el honorable señor Ministro del Interior podrá reunir durante la discusión del presupuesto una suma no inferior a quince mil pesos.

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior).—Difícil me parece descubrir nuevas entradas fiscales, aunque estoy penetrado de la necesidad de atender debidamente los servicios de la beneficencia.

Hace pocos días, la Junta de Beneficencia se dirigió al Ministro que habla pidiéndole recursos extraordinarios para la Casa de Orates de Santiago, en la cual no hai ahora una sola cama disponible.

El Gobierno, comprendiendo que esta es una de aquellas necesidades que no admiten demora, se ha apresurado a mandar un mensaje al Congreso pidiéndole recursos extraordinarios para instalar nuevas salas.

Igual procedimiento podrá adoptarse tratándose del policlínico, a que se ha referido el honorable señor Senador por Nuble.

Como muy bien ha dicho el señor Senador por Aconcagua, es imposible en un presupuesto que tiene un marco fijo, muy reducido, establecer todos los aumentos que requieren las diversas atenciones públicas en los ramos de beneficencia, de policías, de correos, etc. Por ejemplo, hoy he recibido de Rancagua representaciones sobre la necesidad absoluta que hai de aumentar la policía de aquel departamento, pues ni con diez veces su dotación actual bastaría para proteger en debida forma la vida y la propiedad de los habitantes.

Yo prometo al señor Senador por Nuble estudiar de nuevo con Su Señoría el presupuesto y presentar, si es preciso, un proyecto

de lei en el cual incluya la atencion de la necesidad a que se ha referido.

El señor **Tocornal**. — Agradezco al señor Ministro la buena voluntad que manifiesta, pero el procedimiento que Su Señoría indica es moroso i por desgracia no se puede contar con tiempo suficiente para dictar una lei especial. Talvez revisando un poco el presupuesto, Su Señoría, podria encontrar dónde economizar en algunos ítem. la suma de quince mil pesos, cantidad a que limito mi indicacion.

Por otra parte, el señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestó en la primera hora que se ha producido un notable incremento en las entradas consulares i quedó de traer un cuadro o razon aproximada de este aumento en las entradas públicas. Yo creo que con un poco de estudio, a mas de la buena voluntad que tiene el señor Ministro del Interior, seria posible consultar el pequeño gasto que propongo en la partida que se halla en discusion.

En todo caso, podia dejarse para segunda discusion el ítem que he propuesto.

El señor **Feliú**.—Mejor seria dejar para segunda discusion toda la partida. Para Santiago se destinan dos millones, pero cuando se trata de las provincias, se escatiman los auxilios diciéndose que no hai fondos. Yo no me opongo a que se consulte todo lo que sea necesario en el ramo de beneficencia, pero repartamos equitativamente las sumas que se puedan conceder, atendiendo no solo a la capital, sino tambien a las demas poblaciones.

El señor **Tocornal**.—Yo habia hecho mi indicacion por el motivo que espuse, a saber, que el policlinico va a abrir sus puertas. No he pedido nada para construcciones, cosa que dejo de mano por ahora. Dejar para segunda discusion la partida entera complicaria i demoraria el despacho de la partida, cuando mi peticion se refiere solo a un pequeño ítem de quince mil pesos; ante esta perspectiva de dificultades i dilaciones, prefiero retirar mi indicacion de segunda discusion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo creo que en vez de acordar segunda discusion, seria mejor aprobar la partida, dejando tambien aprobada condicionalmente la indicacion del señor Senador por Chile, la cual quedaria a firme si con los acuerdos posteriores del Senado resultara que habia dinero para el gasto que aquella indicacion representa.

El señor **Tocornal**. — Desgraciadamente, no es posible adoptar el temperamento que insinúa el señor Senador por Aconcagua,

porque en cada indicacion de aumento es preciso señalar la fuente de recursos con que se ha de atender al gasto.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Creia que se podria hacer, pues así se suele proceder en la Comision Mista.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda aprobada la partida en la parte no observada, i se van a votar las indicaciones.

El señor **Secretario**.—Se va a votar la indicacion del honorable señor Bruna, para que se restablezca el ítem 1977, que consulta la subvencion al hospital de Antofagasta, reduciendo la suma de cuarenta mil a treinta i dos mil pesos.

El señor **Claro Solar**.—Creo que procederia votar primeramente si se aprueban o no los aumentos propuestos por la Comision Mista para los hospitales de Coquimbo, Ligua, Putaendo, Talcahuano, Rio Bueno i Maullin, aumentos que suman por junto la cantidad de treinta i dos mil pesos, a que asciende el gasto propuesto por el señor Senador por Antofagasta. Si aquellos aumentos son aprobados, es claro que la indicacion del señor Senador no tiene cabida.

El señor **Bruna**.—Creo que corresponde proceder por órden, i que, por lo tanto, lo primero que debe votarse es el ítem que se refiere al hospital de Antofagasta.

El señor **Claro Solar**.—Si se aprueba ese ítem i los demas, se excede la cuota del presupuesto.

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Senador por Antofagasta desea que se vote el ítem 1977, referente al hospital de Antofagasta.

El señor **Bruna**.—Esa es mi indicacion, señor Presidente.

El señor **Claro Solar**.—Reclamo la aplicacion de la lei de 1912. No se puede votar ninguna indicacion de aumento sin que se indiquen los fondos necesarios.

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a votar en la forma propuesta por la Comision Mista.

El señor **Claro Solar**.—Pido que se vote ítem por ítem.

El señor **Feliú**.—Deseo hacer presente que respecto al hospital de Talcahuano he recibido peticiones para que solicite un aumento de diez mil pesos en la subvencion.

Este hospital no tiene de dónde sacar recursos como el de Antofagasta, al cual le es fácil reunir veinte o treinta mil pesos gracias

a la munificencia de los vecinos de aquella localidad.

El señor **Secretario**.—Se va a votar si se acepta o no el aumento propuesto por la Comision Mista al hospital de Coquimbo.

Puesto en votacion el aumento propuesto por la Comision para el hospital de Coquimbo, resultó aprobado por doce votos contra dos.

El señor **Bruna**.—En vista del resultado de la votacion, creo que no vale la pena que el honorable Senado se pronuncie sobre los otros ítem. Solamente ruego al señor Ministros que vea modo de buscar algunos fondos para el hospital de Antofagasta.

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado lo haré, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Uno mis ruegos a los del honorable Senador por Antofagasta, i hago presente que aun cuando la Comision estimó el recargo del oro en un cuarenta por ciento para el año en curso, sin embargo, en los tres meses que ya van trascurridos, ha excedido del sesenta por ciento. Me parece que el señor Ministro tiene en esta diferencia los medios suficientes para satisfacer las ne-

cesidades del servicio de beneficencia del pais.

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior).—Estudiaré detenidamente la cuestion que señala Su Señoría.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ya va a dar la hora, quedará pendiente este asunto.

Centenario de Maipo

El señor **Charme** (Presidente).—Antes de levantar la sesion, me permito manifestar que ha vuelto de la otra Cámara el proyecto enviado por ésta, i que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en la celebracion del aniversario de la batalla de Maipo.

La Honorable Cámara ha agregado al proyecto la frase «debiendo rejir esta lei desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada esta modificacion.

Aprobada.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.